



# PLAN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA ISLA DE TENERIFE

INFOTEN

## CONTENIDOS

### **CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 - Objeto
- 1.2 - Ámbito y vigencia
- 1.3 - Marco general
- 1.4 - Marco jurídico

### **CAPÍTULO II. BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN**

- II.1 - Gestión técnica
- II.2 - Zonificación del territorio
- II.3 - Análisis del riesgo y vulnerabilidad
- II.4 - Épocas de peligro
- II.5 - Medios adscritos al plan
  - 2.5.1. Operativo BRIFOR
    - A) *Unidad Orgánica de Prevención y Extinción de Incendios*
    - B) *Mandos*
    - C) *Equipos de Prevención y Extinción*
    - D) *Equipos de Vigilancia*
  - 2.5.2. Agentes de Medio Ambiente
  - 2.5.3. Consorcio de Bomberos
  - 2.5.4. Medios del Gobierno de Canarias
  - 2.5.5. Medios del Gobierno de España
    - A) *Medios aéreos y Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales*
    - B) *Medios del Parque Nacional del Teide*
- II.6 - Medios no adscritos al plan INFOTEN
  - 2.6.1. Medios de otros Cabildos insulares
  - 2.6.2. Medios del Estado
- II.7 - Actividades y Zonas de Riesgo

### **CAPÍTULO III. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

- III.1 - Introducción
- III.2 - Investigación de Causas
- III.3 - Autorizaciones y Prohibiciones. Sanción
  - 3.3.1. Actividades sujetas a autorización previa
  - 3.3.2. Prohibiciones
- III.4 - Prevención de causas
  - 3.4.1. Persuasión e información
  - 3.4.2. Conciliación de intereses.
    - A) *Autorización de actividades de riesgo*
    - B) *Tutelado de actividades de riesgo*
- III.5 - Procedimientos y organización básica de prevención
  - 3.5.1. Unidad de incendios
  - 3.5.2. Mandos
    - A) *Técnicos responsables del operativo*
    - B) *Mandos PREVEX*

### **CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

- IV.1 - Clasificación de los incendios forestales según nivel de gravedad
  - 4.1.1. Nivel 0A
  - 4.1.2. Nivel 0B
  - 4.1.3. Nivel 1
  - 4.1.4. Nivel 2
  - 4.1.5. Nivel 3
- IV.2 - Delimitación y compartimentación de la zona o zonas de intervención
  - 4.2.1. Zona de Extinción
  - 4.2.2. Zona de Socorro
  - 4.2.3. Zona Base
- IV.3. - Grupos de acción
  - 4.3.1. Grupo de Extinción
  - 4.3.2. Grupo de Seguridad
  - 4.3.3. Grupo Sanitario

- 4.3.4. Grupo Logístico
- IV.4 – Estructura y organización de la emergencia
  - 4.4.1. Comité Insular de Emergencia por Incendio Forestal (CIE)
    - A) *Director del Plan*
    - B) *Comité Asesor*
    - C) *Gabinete de Información*
  - 4.4.2. Centro de Coordinación Operativo Insular (CECOPIN)
    - A) *Coordinador CECOPIN*
  - 4.4.3. C. de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2)
  - 4.4.4. Puesto de Mando Avanzado (PMA)
    - A) *Director de Extinción*
    - B) *Unidad de Planificación*
    - C) *Responsables Municipales*
  - 4.4.5. Sección Operaciones
    - A) *Jefe de Operaciones*
    - B) *Mandos*
    - C) *Coordinador Aéreo*
    - D) *Torres de Vigilancia*
    - E) *Bases de Medios Aéreos*
- IV.5 – Procedimientos y Organización Básica
  - 4.5.1. Detección – Confirmación del Incendio
  - 4.5.2. Primer Ataque. Conato o pequeño incendio
  - 4.5.3. Ataque Ampliado. Incendio consolidado
  - 4.5.5. Gran Incendio

## **CAPÍTULO V. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**

- V.1 – Implantación del Plan
- V.2 – Mantenimiento del Plan

### **ANEXOS**

#### **I. ZONAS DE RIESGO**

1. Zona de riesgo de incendio forestal
2. Zonas de alto riesgo de incendio forestal

#### **II. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL**

1. Especialista en investigación de causas
2. Técnicos de incendios
3. Coordinador CECOPIN
4. Personal coordinación
5. Coordinador aéreo
6. Mandos
7. Brigada tipo I
8. Brigada tipo II
9. Brigada tipo III
10. Conductor autobomba
11. Vigilantes fijos y móviles

#### **III. DIAGRAMAS OPERATIVOS**

1. Diagrama operativo de primer ataque
2. Diagrama operativo de ataque ampliado
3. Diagrama operativo de gran incendio

#### **IV. CATÁLOGO DE MEDIOS DE MUNICIPALES**

#### **V. CONTENIDO PLAN OPERATIVO ANUAL**

## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las islas Canarias debido a las grandes superficies que pueden llegar a afectar, a causa del relieve, continuidad de combustibles existentes y condiciones meteorológicas adversas. A esto se añade que suelen ser incendios de interfaz, difíciles de atajar y con riesgo para personas y bienes materiales.

Los incendios forestales pueden ocasionar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se encuentran contempladas en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil.

Además la Norma Básica de Protección Civil, Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, establece que la actuación frente al riesgo de incendios forestales deberá ser objeto de un Plan Especial, cuya elaboración debe cumplir los requisitos mínimos exigidos en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (aprobada por la Orden de 2 de abril de 1993).

La lucha eficaz contra los Incendios Forestales, comprende tanto el conjunto de actuaciones tendentes a evitar y prevenir la producción de un incendio como la extinción propiamente dicha del mismo, una vez producido. Ello condiciona la diversidad de Instituciones y Organismos públicos y privados implicados en dicha obligación. En consecuencia con lo anterior, el contenido del presente Plan abarcará la investigación de causas de incendios forestales, la persuasión, información y conciliación de intereses con la población y los colectivos de riesgo, la organización de la vigilancia en situaciones de preemergencia y la actuación de los medios y recursos disponibles en situaciones de emergencia por incendio forestal.

### 1.1 - OBJETO

Los Incendios Forestales constituyen un grave problema tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato a las personas y los bienes, como por la grave repercusión que tienen por la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que constituye una degradación de las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida de la población.

El PLAN desarrolla las siguientes funciones básicas:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales.
- Establecer los procedimientos encaminados a lograr la detección de las causas que provocaron la Emergencia.
- Informar a la población de la problemática y situaciones de riesgo.
- Aplicar medidas preventivas para persuadir al público general y a las poblaciones de riesgo en particular de realizar actividades que puedan generar incendio.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

### 1.2 – ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito de aplicación del presente Plan es la Isla de Tenerife.

### 1.3 – MARCO GENERAL

Las circunstancias que concurren en los incendios forestales, como factores capaces de originar situaciones de grave peligro, catástrofe o calamidad pública a que se refiere la Ley

2/1095 sobre Protección Civil, hacen necesario el empleo coordinado de todos los medios y recursos existentes.

Estas características configuran a los incendios forestales, en su conjunto, como un riesgo que es materia de planificación de Protección Civil, y así se considera en la Norma Básica de Protección Civil, que en su Capítulo II, artículo 6º, determina que el riesgo de incendios forestales es motivo de planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que los requieran.

El Plan de Emergencia de Protección Civil por Incendios Forestales en Canarias (INFOCA), es el Plan de la Comunidad Autónoma de Canarias de Protección Civil de Emergencias de Incendios Forestales que establece la organización y procedimiento de actuaciones de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras entidades públicas o privadas, con el objeto de hacer frente a tales emergencias dentro de ámbito territorial autonómico. El INFOCA se integra en el PLAN TERRITORIAL de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), al que hace referencia el R.D. 407/1992 del 24 de abril, por el que se aprueban las Normas Básicas de Protección Civil.

Es en este marco del INFOCA donde se integra el presente Plan, que es un Plan de Prevención y un Plan de Actuación Frente al Riesgo de Incendios Forestales en la isla de Tenerife, denominado "*PLAN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE TENERIFE*", cuya aprobación e implantación corresponde al Cabildo de Tenerife como competencia propia según establece el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

En este Plan se integrarán los correspondientes Planes Municipales de Emergencia y el Plan de Autoprotección del Parque Nacional del Teide en lo que se refiere a Incendios Forestales.

En este Plan se concretan los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas organizaciones que intervienen con objeto de asegurar la necesaria coherencia operativa entre ellas, al objeto de evitar situaciones disfuncionales. Los aspectos suficientemente definidos en INFOCA se aplican directamente sin desarrollo en INFOTEN. En consecuencia, la estructura general de Planificación desarrollada, obedece a los siguientes principios:

- Complementariedad de las funciones asignadas a cada nivel de planificación.
- Coordinación y asistencia recíproca entre las administraciones asistentes correspondientes a niveles diferentes. Podrán realizarse traslados de medios de extinción entre islas para dar apoyo a otros Cabildos en la extinción de incendios forestales.
- Integrabilidad de los distintos niveles.
- Coherencia organizativa con la planificación territorial.
- Realizar investigaciones de causas de incendios forestales que sirvan de base a futuras actuaciones.
- Evitar o eliminar los incendios forestales que se inician debido a causas predecibles y facilitar la actuación en aquellos de origen fortuito o imprevisible.

#### **1.4 – MARCO JURÍDICO**

Para la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992 de 24 de Abril. B.O.E. nº 105, del 1/5/92) y la directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (Orden del Ministerio del Interior de 2 de Abril de 1993, (B.O.E. nº 90, 15/04/93).

Asimismo, para situar su marco reglamentario, se señalan las siguientes normas:

1º L.O. 10/1982 Estatuto de Autonomía de Canarias y L.O. 4/1996, de 30 diciembre, de Reforma de Estatuto de Canarias.

2º Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil.

- 3º Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.
- 4º Ley 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- 5º Reglamento del Consejo 2158/1992/CE de 23 de julio, relativo a la Protección de los Bosques Comunitarios contra los incendios.
- 6º Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales, 1996.
- 7º 12/11/1997. Aprobación por el Consejo de Gobierno del PLATECA y del INFOCA.
- 8º Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales.
- 9º Decreto 100/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA).
- 10 Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.
- 11 Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

## 1.5 – TERMINOLOGÍA

**Alarma.** Es todo aviso recibido sobre la posible existencia de un fuego, al que se desplazan medios de confirmación y primer ataque.

**Falsa alarma.** Es aquella alarma en la que los medios desplazados confirman la no existencia de un incendio.

**Incendio:** Es el fuego que se extiende sin control sobre terreno forestal o agrícola, afectando a vegetación o cultivos que no estaban destinados a arder.

**Conato – Pequeño incendio.** Son incendios incipientes que afectan a superficies en general inferiores a una hectárea (conato) o ligeramente superiores (Pequeño incendio), en los que no ha llegado a consolidarse los frentes.

**Gran incendio.** Incendios que propagan por grandes superficies y que para su control y extinción exigen la intervención extraordinaria de medios de extinción.

**Terreno forestal:** Es aquel en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral y herbáceas, sea espontáneamente o proceda de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.

**Incendio de interfaz urbano-forestal:** Incendio que acontece en zonas con mezcla de terreno urbano y forestal, siendo necesaria la protección de vidas humanas, propiedades y medio natural.

**Incendio controlado:** Es aquél que se ha conseguido aislar y detener su avance y prolongación.

**Incendio extinguido:** Es la situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio, ni es posible la reproducción del mismo.

**Incendio estabilizado:** Incendio que evoluciona dentro de las líneas de control previstas.

**Primer ataque.** Es el ataque inicial a conatos o pequeños incendios realizado por los medios de detección y confirmación.

**Ataque ampliado.** Son las labores de extinción de incendios que se escapan al primer ataque, fase en la que el fuego progresó más rápido que la capacidad extintora de los medios. Requiere por tanto más medios de extinción y una organización más compleja para la Dirección y Coordinación.

**Épocas de peligro:** períodos de tiempo en los que se divide un año en función del peligro potencial de incendios forestales que a priori existe.

**Niveles de gravedad:** califican las previsiones de la gravedad potencial de un incendio en función de las condiciones donde se desarrolle, la extensión y características de las masas forestales, las condiciones del medio físico e infraestructuras existentes, las condiciones meteorológicas reinantes, así como las experiencias anteriores y las situaciones de riesgo sobre las personas no relacionadas con los trabajos de extinción y los bienes distintos a los de naturaleza forestal.

**Alerta:** Predicción a corto plazo de determinados fenómenos o riesgos potenciales.

**Despacho automático:** Es la acción por la cual la activación del medio de extinción se efectúa de forma automática al conocer una alarma en la zona asignada (zona de despacho automático).

**Peligro:** Situación que potencialmente puede generar daño a las personas, los bienes y el patrimonio común.

**Terreno de medianías:** Es aquel dedicado preferentemente al cultivo agrícola o ganadero y que no tiene naturaleza forestal.

**Actividad de riesgo:** Toda actividad cuya realización tenga un riesgo inherente de provocar un conato de incendio.

**Situación de Riesgo:** Situación prevista de alta probabilidad de ocurrencia de un incendio, debida a condiciones climatológicas adversas, estado de los combustibles existentes, riesgo histórico de incendios, existencia de actividades de riesgo.

**Línea de defensa:** Es la línea construida rompiendo la continuidad del combustible para servir de apoyo a un futuro ataque indirecto (quemada de ensanche, contrafuego).

**Línea de control:** Es la línea que apoyándose en barreras naturales o artificiales existentes, en líneas de defensa o en zonas ya quemadas, perimetra a un incendio evitando la propagación de éste más allá de dichas líneas. Las líneas de control se establecen por la dirección de extinción.

**Liquidación:** Son todas las labores de extinción encaminadas a evitar las reproducciones del fuego después de estar sofocado, esta fase termina con la declaración de incendio extinguido.

**Vulnerabilidad:** Es el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

**Prioridad:** Clasificación de los terrenos atendiendo al grado de vulnerabilidad y riesgo de incendios, y servirá de orientación para la determinación y distribución de recursos y medios.

**Operativo de Incendios:** Conjunto de medios y recursos, materiales y humanos que se establecen para la lucha contra incendios forestales.

**Operativo BRIFOR:** Es el operativo de prevención y extinción de incendios forestales del Cabildo Insular de Tenerife

**CIE:** Comité Insular de Emergencias por incendios forestales.

**Director del Plan:** Es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las actuaciones que se realicen al amparo del Plan.

**Comité Asesor:** Órgano encargado de la asistencia al Comité de Dirección en los distintos aspectos relacionados con la emergencia.

**Gabinete de Información:** Órgano encargado de canalizar la información que el Comité de Dirección quiera transmitir a los medios de comunicación social durante la emergencia.

**CECOES 1-1-2:** Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias

**CECOPIN:** Centro de Coordinación Operativo Insular.

**Coordinador del CECOPIN:** Es el Técnico responsable del CECOPIN.

**PMA:** Puesto de Mando Avanzado. Puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio, a realizar por los participantes de los diferentes grupos de acción, situado en las proximidades de éste.

**Dirección de extinción:** es la persona física técnica dependiente del Cabildo Insular, responsable de las tareas de extinción y lucha contra el fuego en un incendio forestal, de acuerdo con las facultades que le asigna la legislación vigente.

**Jefe de Operaciones:** es la persona física encargada de la dirección y coordinación de las operaciones para la extinción en un incendio forestal.

**Jefe de Planificación:** es la persona física encargada de la dirección de la Unidad de Planificación, encargada de la redacción del Plan Técnico de Extinción y del seguimiento de la implantación y ejecución del mismo.

**Plan Técnico de extinción:** Plan Técnico que señala objetivos y prioridades de los medios de extinción par alas labores de control, remate, liquidación y vigilancia, así como las necesidades de logística y seguridad necesarias para ese fin. En su elaboración participa el Jefe de Operaciones, siendo redactado por el Jefe de Planificación y aprobado por el Director de extinción

**C.R.M.:** Centro de Recepción de Medios. Es el Órgano encargado de la recepción y distribución de medios en el área del incendio.

**CECOPAL:** Centro de Coordinación Operativa de las Administraciones Locales.

**Grupos de Acción:** Conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia.

**Grupo de extinción:** es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal son las operaciones de extinción, al mando del Jefe de Operaciones.

## CAPÍTULO II. BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

### II.1 – GESTIÓN TÉCNICA

La gestión técnica se dirige en primer lugar a la recopilación de toda la información disponible de la geografía física del territorio, de los condicionantes que generan los incendios, de las actividades de riesgo, de los medios materiales y humanos de que se dispone para la vigilancia y extinción además de sus carencias y necesidades. Toda esta información deberá estar recogida en un sistema informático de información geográfica que permita un acceso directo rápido y claro a los datos y la realización futura de simulaciones de comportamientos y evolución del fuego.

Se establecerán las herramientas indicadoras del riesgo de incendios.

Las distintas oficinas y servicios del Cabildo informarán a la Unidad de Incendios de la realización de cuantos eventos de riesgo o motivo de alarma tengan conocimiento. Al menos

durante el periodo de mayor peligro, a partir de la información meteorológica, de combustibles y de actividades de riesgo disponible, se establecerá el estado de riesgo diario.

Se recopilarán datos sobre rendimientos, tiempos de respuesta y tiempos de movilización, y en general, cualquier dato relacionado con la operatividad.

La Unidad de Incendios propondrá en el Plan Operativo Anual los medios del operativo necesarios, los mecanismos de activación de dichos medios y sus protocolos de actuación.

Se adecuarán los mecanismos internos entre los distintos departamentos y servicios de las Administraciones para facilitar la información ya confeccionada a los organismos responsables en la prevención y extinción.

## **II.2 – ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

---

A efectos del presente Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales, interesa poner de relieve algunos aspectos sobre la Orografía, Climatología y Vegetación existente en las islas Canarias. Cuatro son los aspectos del territorio forestal, que afectan de una manera más directa a la prevención y extinción de Incendios Forestales:

- Topografía compleja
- Meteorología muy adversa en sus valores extremos y riesgo de incendios todo el año.
- Existencia de formaciones vegetales con una composición y estructura favorecedora de la progresión y propagación del fuego.
- Uso cultural del fuego fuertemente arraigado en la sociedad rural.

De acuerdo con estos aspectos, se establece una zonificación de territorio por Comarcas funcionales. Estas son unidades de gestión de territorio, formadas por uno o más municipios, que guardan una homogeneidad tanto geográfica como ambiental y Político-Administrativa. Estos territorios funcionan con autonomía y tienen una serie de medios asignados, que podrán ser movilizados a otros territorios por necesidades del Servicio. De esta forma el Operativo BRIFOR podrá ser desplegado en los distintos territorios en función del riesgo existente. Además, dentro de estos territorios se establecerán las siguientes zonas:

### Zona de Riesgo de Incendio Forestal

En esta zona se aplicarán las medidas de vigilancia y prevención establecidas en el presente Plan.

### Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal

Zonas declaradas como tales por el Gobierno de Canarias por su alta frecuencia de incendios, virulencia de los mismos y/o importancia de los valores amenazados, que precisan de medidas especiales de protección según su problemática singular.

### Zonas restantes

Aquellas zonas con baja frecuencia, virulencia y amenaza de los recursos naturales, en las que no se realizan las actividades de vigilancia y prevención establecidas en este Plan, aunque se intervendrá en extinción si se tiene conocimiento de la existencia de un incendio forestal.

En el ANEXO 1 se indica la zonificación.

## **II.3 – ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD**

---

Se establecerán índices de riesgo a partir de la información de actividades de riesgo, riesgo histórico, condiciones de la vegetación y situación meteorológica.

En función de los elementos expuestos a los efectos de los incendios forestales se valorará la vulnerabilidad del medio. Se toman como valores genéricos de protección para este plan, los siguientes:

- El riesgo para la vida
- Valores de protección de instalaciones y zonas habitadas.
- Valores económicos.
- Valores de protección contra la erosión del suelo.
- Valores de singularidad ecológica.
- Valores paisajísticos.
- Patrimonio histórico-artístico.

Los protocolos de actuación, limitaciones y premisas oportunas, así como el cálculo de los índices quedarán definidos en el Plan Operativo Anual.

## II.4 – ÉPOCAS DE PELIGRO

Las situaciones de peligro de incendios forestales quedarán definidas de la siguiente manera:

*Época de PELIGRO ALTO (PERIODO DE ALERTA):*

Desde el 15 de junio al 15 de octubre. Este periodo se realizará el despliegue máximo del operativo de prevención y extinción, y con ello la mayor intensidad de actividades preventivas previstas en este Plan.

*Época de PELIGRO MEDIO (PERIODO DE PREALERTA):*

Desde el 1 de abril al 14 de junio y de 16 de octubre a 30 de noviembre. Será necesario el despliegue de un operativo de prevención y extinción menor, siendo por ello más limitada la capacidad de extinción y la intensidad de actividades preventivas. Según la situación de riesgo puede no ser necesario aplicar algunas de las limitaciones o prohibiciones establecidas para las actividades de riesgo. La Semana Santa se considerará siempre como periodo de Prealerta.

*Época de PELIGRO BAJO (PERIODO RESTO DEL AÑO):*

Desde el 1 de diciembre al 31 de marzo. Los medios del Operativo BRFOR se reducen a los equipos de prevención, con una capacidad extintora limitada al control de conatos.

En el Plan Operativo Anual se reflejarán los umbrales de actuación para las distintas actividades de riesgo, en función de las condiciones de la vegetación, la situación meteorológica y el riesgo histórico de incendios.

Por resolución del Consejero de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, se podrán ampliar estos periodos conforme a lo establecido en el Capítulo 1, artículo 3 del Decreto 146/2001.

## II.5 – MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN

### 2.5.1. Operativo BRIFOR

Las funciones y protocolos a seguir por los técnicos, por los mandos Prevex y por el resto del dispositivo de incendios insular, quedarán definidos en el Plan Operativo Anual, tanto para las emergencias como para las situaciones fuera de emergencia. La Unidad de Incendios adscribirá al Plan un operativo estableciendo:

- Número de medios necesarios por época de peligro y nivel de riesgo.

- Mecanismos de activación de los medios
- Protocolos de actuación de los medios
- Aptitud y plan de entrenamiento por puesto de trabajo

El Cabildo de Tenerife certificará al personal del operativo para su actuación en prevención y extinción de incendios forestales. El sistema de certificación evaluará las condiciones necesarias para cada puesto, tal y como describe el anexo 2. Estará basado en criterios de:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación
- Experiencia en el desempeño del puesto de trabajo

El personal del operativo BRIFOR tendrá una formación mínima por puesto de trabajo. Los varemos de aptitud física y médica quedarán definidos en el Plan Operativo Anual.

El operativo BRIFOR es una organización jerarquizada, con los siguientes órganos y puestos o cargos de dirección:

#### A) UNIDAD ORGÁNICA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Unidad de Incendios es la Unidad del Cabildo encargada de la organización y dirección de la Gestión de la defensa contra Incendios Forestales. Estará compuesta por:

- Dirección y organización técnica
- CECOPIN
- Equipo de investigación de Causas
- Unidad de mecanización y materiales

##### *Funciones:*

- Dirección técnica y gestión del operativo BRIFOR.
- Planifica, establece y organiza los servicios del operativo BRIFOR según la época del año y las condiciones de peligro.
- Impulsar el desarrollo de protocolos de funcionamiento con las distintas entidades implicadas en la prevención y extinción de incendios forestales en la isla de Tenerife.
- Fija procedimientos y protocolos, realiza el seguimiento de actividades programadas y recoge y gestiona toda la información relevante para el operativo.
- Establece una programación de la formación y entrenamiento específico del operativo.
- Realiza la investigación de causas a través del personal adscrito de investigación.
- Adquisición, mantenimiento y mejora de materiales, equipos y vehículos utilizados por el operativo BRIFOR.
- Analiza la influencia meteorológica y la previsión para conocimiento del operativo BRIFOR.
- Propuesta y programación de actividades de formación y entrenamiento del operativo BRIFOR.
- Velará por la suficiencia del operativo, realizando variaciones del mismo de acuerdo a las herramientas de evaluación de riesgo de incendio forestal disponibles.
- Redacción, impulso y seguimiento de este Plan, proponiendo las modificaciones que se estimen convenientes.
- Redactará el Plan Operativo anualmente.
- Materiales de seguridad y extinción:

Incrementará la seguridad de operarios y técnicos con la adquisición de equipos de protección individual adecuados, y cualquier herramienta para la consecución de su trabajo.

Realizará la adquisición, mantenimiento y mejora de materiales, equipos y vehículos utilizados por el Operativo BRIFOR, estableciendo las medidas necesarias para el correcto mantenimiento de las dotaciones de vehículos del operativo.

##### **CECOPIN:**

Centro de coordinación del Operativo Insular, siendo el órgano encargado del seguimiento de actividades y estado del operativo y, en general, de cuantas circunstancias afecten a la prevención y extinción de incendios. Tiene las siguientes funciones:

- Chequeo continuo del operativo.
- Actualización de bases de datos e información relevante.
- Recepción de información meteorológica y su transmisión al Operativo según los protocolos definidos.
- Interlocutor con otras entidades, como CECOES o Ayuntamientos, en materia de incendios.
- Cumplimiento de los protocolos, normas e instrucciones que se establezcan
- Otras funciones de comunicación que se establezcan.

#### **Equipo de investigación de causas:**

Constituido por personal técnico y especialistas en investigación certificados (Ver anexo 2), con la función de investigación de causas y propuesta de medidas preventivas.

### B) MANDOS

#### **Técnicos de incendios**

Ocupan el puesto superior en la jerarquía del Operativo BRIFOR, realizando las funciones de prevención y extinción que les asigne este plan. Podrán ejercer en los puestos de Coordinador de incendios, Director de extinción, Jefe de Operaciones, Jefe de Planificación, Coordinador aéreo y Jefe de Logística.

Deben estar informados de la composición del operativo desplegado y de las novedades del mismo, de la previsión meteorológica y de las situaciones de riesgo previstas o que sucedan.

#### Técnicos responsables del funcionamiento del operativo:

Tienen dedicación exclusiva a incendios durante su servicio, siendo responsables del funcionamiento del operativo.

#### Técnicos localizados:

Son personal técnico que realiza jornada habitual con sus funciones habituales fuera del operativo, pero localizado en todo momento para atender cualquier emergencia por incendio forestal o situaciones de alto riesgo.

El técnico localizado no tiene funciones de dirección del operativo ni funciones de prevención de incendios, salvo que sea activado para tal fin.

#### **Mandos PREVEX**

#### Mandos PREVEX de Servicio:

Son el mando del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, teniendo como funciones esenciales la distribución de medios en el territorio, velar por la ejecución de las actividades programadas por la Unidad de Incendios y dirigir la actividad de los medios, además de solicitar a la Unidad de Incendios o al Técnico responsable del Operativo, según el caso, las variaciones del mismo para una mayor eficacia frente al riesgo de incendios.

Deberán conocer e informar del estado del operativo, dotaciones e infraestructuras, comunicando cualquier novedad o carencia al técnico responsable del operativo y a la Unidad de incendios.

En incendios forestales asumirán principalmente los puestos de Director de Extinción en ausencia de superior jerárquico del Operativo BRIFOR y de jefe de operaciones o mando.

#### Mandos PREVEX localizados:

Son personal PREVEX localizado en todo momento para atender cualquier emergencia por incendio forestal.

### C) EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN

**Equipo TIPO I. BRIVAM**

Está compuesta por un jefe de grupo y especialistas certificados (ver anexo 2) que forman un equipo de extinción con el medio aéreo que los transporta, pudiendo desempeñar además labores de prevención como quemas y trabajos selvícolas.

**Equipo TIPO II. Brigadas de Tierra**

Equipo compuesto por un jefe de grupo y especialistas certificados (ver anexo 2), que puede realizar labores de tratamientos preventivos, vigilancia y extinción de incendios.

**Equipo TIPO III. VAMTAC y Disuasorios.**

Vehículo todo terreno dotado con una bomba y depósito de agua, que transportan uno o varios especialistas certificados (ver anexo 2), que puede realizar funciones de prevención de incendios (Quemas controladas, tutelado, información a la población), vigilancia y extinción.

**Autobomba**

Camión con depósito de agua y bomba de presión, que puede realizar tareas de vigilancia, labores preventivas y apoyo a brigadas de extinción. Estará dirigida por un conductor de autobomba certificado (ver anexo 2).

**Medios aéreos de extinción.**

Constituido por helicópteros, aviones de carga en tierra o anfibios, ligeros, medios o pesados. Su función principal es la extinción directa por descarga de agua con o sin aditivos.

## D) EQUIPOS DE VIGILANCIA

**Vigilantes fijos y móviles**

Los vigilantes ocuparán las torretas de vigilancia o los vehículos asignados aumentando la cobertura de vigilancia en la isla, sirviendo de enlace y comunicando las alarmas por incendio que detecten. Estarán certificados de acuerdo a lo establecido en el anexo 2.

**2.5.2. Agentes de Medio Ambiente**

Apoyarán en sus territorios realizando funciones de prevención de incendios y vigilando el cumplimiento de la normativa vigente.

En incendios forestales podrán asignarse a labores del grupo de seguridad (Cierre de accesos, evacuaciones, etc.) o de logística.

**2.5.3. Consorcio de bomberos**

Serán activados por el CECOES 1-1-2 conforme a los protocolos, convenios o acuerdos existentes.

**2.5.4. Medios del Gobierno de Canarias**

Son los medios asignados por el Gobierno de Canarias al INFOCA cuya cobertura afecte a la isla de Tenerife.

**2.5.5. Medios del Gobierno de España**

Son los medios de extinción asignados por el Gobierno de España al INFOCA cuya cobertura afecta a la isla de Tenerife.

**A) MEDIOS AÉREOS Y BRIGADA DE REFUERZO EN INCENDIOS FORESTALES**

Son unidades pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente, normalmente helicópteros bombarderos y aviones de carga en tierra.

B.R.I.F. es la Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales con competencia para atender incendios en el conjunto de las islas Canarias. Está formada por seis brigadas helitransportadas y uno o dos helicópteros, al mando de tres técnicos BRIF.

#### B) MEDIOS DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE

Actuarán preferentemente en el territorio del Parque Nacional estando asignados a este Plan según los acuerdos que se firmen entre el Cabildo y el Parque Nacional. Antes del inicio de cada campaña las distintas Administraciones implicadas en la prevención y extinción de incendios forestales, deberán comunicar al Órgano competente del Cabildo la relación actualizada de sus medios destinados al presente Plan, así como su sistema de activación.

c) OTROS MEDIOS ESTATALES. Que expresamente se asignen al Plan INFOCA

### **II.6 – MEDIOS NO ADSCRITOS AL PLAN INFOTEN**

Los siguientes medios de extinción no se consideran adscritos al Plan INFOTEN, salvo que se disponga de otra forma por acuerdos o convenios con las entidades.

#### **2.6.1. Medios de otros Cabildos Insulares**

Se movilizarán a través del Gobierno de Canarias para dar apoyo a otros Cabildos Insulares en incendios de Nivel 0B o superior.

#### **2.6.2. Medios del Estado**

Son aviones anfibios, aviones de carga en tierra y B.R.I.F. con base en la península.

También la UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS U.M.E. perteneciente al Ministerio de Defensa. Su activación y procedimientos de actuación vendrán determinados por su normativa interna y por los convenios que suscriban con los organismos competentes en la extinción de incendios forestales.

### **II.7 – ACTIVIDADES Y ZONAS DE RIESGO**

Son actividades de riesgo que podrán estar sujetas a autorizaciones y/o limitaciones, en función de las épocas de peligro, de las condiciones meteorológicas y de actividad, las siguientes:

- Acampada y áreas recreativas
- Vertederos de residuos
- Caza
- Circulación y estacionamiento de vehículos
- Pirotecnia
- Vertido o abandono de objetos y residuos fuera de los lugares autorizados.
- Fumadores.
- Recogida de pinocha y aprovechamientos forestales
- Uso de motosierras, aparatos de soldadura, grupos electrógenos y motores o equipos eléctricos o de explosión.
- Apicultura.
- Instalación de carboneras
- Líneas eléctricas próximas a vegetación forestal
- Viviendas sin faja de seguridad perimetral
- Chimeneas sin matachispas.
- Empleo de fuego en fincas agrícolas o forestales, así como la quema de residuos forestales, agrícolas o de otra naturaleza.
- Campamentos y camping.

Y cualquier otra actividad de riesgo que se detecte como resultado de la investigación de causas de incendios.

## CAPÍTULO III. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

### III.1 – INTRODUCCIÓN

La prevención tiene por objeto evitar o eliminar los incendios forestales que se inician debido a causas predecibles y facilitar la actuación en aquellos de origen fortuito o imprevisible.

El presente Plan articula la prevención de incendios sobre la Investigación de Causas, persuasión de colectivos de riesgo, conciliación de intereses en actividades de riesgo y sanción.

### III.2 – INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

La Unidad de Incendios contará con personal formado que lleve al esclarecimiento de las causas de cada siniestro forestal. Este personal podrá actuar conjuntamente con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para esclarecer las motivaciones sociales e iniciar las diligencias oportunas. Actuará de oficio, para cada incendio.

Se harán informes periciales de los incendios investigados, que tendrán la información necesaria para deducir las acciones preventivas, redactándose anualmente una memoria de las investigaciones realizadas. La prioridad de actuación será la siguiente:

- 1º Incendios forestales
- 2º Conatos forestales
- 3º Incendios no forestales
- 4º Conatos no forestales

El mando PREVEX realizará un parte normalizado de cada incendio, informes de actividades de riesgo detectadas, indicadores de actividad o cuanta información se disponga, que pueda ayudar a la investigación de causas.

El equipo de investigación realizará informe de propuesta de medidas preventivas, condicionantes de autorización o ejecución, propuestas de prohibición o limitación de actividades, etc. para su aplicación a la prevención de incendios forestales.

### III.3 – AUTORIZACIONES Y PROHIBICIONES. SANCIÓN

Según el Decreto 146/2001 se regula las actividades de riesgo sujetas a autorización o prohibición:

#### 3.3.1. Actividades sujetas a autorización previa

- La utilización de fuegos artificiales en toda clase de fiestas, ferias y actos al aire libre, y el empleo de fuego en actividades lúdico recreativas tales como las hogueras de San Juan, que se sitúen ambas en zonas próximas a terrenos forestales o en su interior.
- El empleo de fuego en operaciones de carboneo, destilación con equipos portátiles o para cualquier otra finalidad.
- El tránsito y estancia de personal y vehículos por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios.
- La ubicación de colmenas y carboneras en zonas consideradas de riesgo de incendios en terrenos forestales o próximos a éstos.
- La quema de cualquier tipo de residuo agrícola o forestal.

Además, estará sujeta a autorización cualquier otra actividad que se establezca en la normativa vigente.

En la autorización se establecerán los condicionantes de la actividad, la necesidad o no de tutelado por el operativo de prevención y la posibilidad de suspensión temporal en condiciones adversas.

### 3.3.2. Prohibiciones

- Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.
- Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión.
- Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura y, en general, material combustible o susceptible de originar un incendio.
- En los montes públicos se prohíbe la circulación de motocicletas, automóviles y demás vehículos a motor campo a través, por cortafuegos, y con carácter general, fuera de las vías expresamente previstas para dichos vehículos siempre que no resulte imprescindible para la ejecución de aprovechamientos forestales autorizados, los trabajos de los Agentes de Medio Ambiente o la prestación de servicios públicos.
- Estacionamiento de vehículos cerca de depósitos o tomas de agua.
- Obstaculizar pistas, caminos o cortafuegos.

El incumplimiento de estas limitaciones o prohibiciones será sancionado conforme a la legislación vigente.

En función de las condiciones de riesgo de incendios, puede incluirse temporalmente alguna o todas las actividades de riesgo, en este listado de prohibiciones.

Los Agentes de Medio Ambiente de servicio, al tener conocimiento de la realización de actividades de riesgo o de alarmas en su zona de servicio, acudirán a la misma para realizar la inspección de la actuación. El CECOPIN informará a los Agentes de Medio Ambiente de servicio en la zona correspondiente de las actividades de riesgo o de la existencia de alarmas.

## III.4 – Prevención de Causas

Constituyen el conjunto de medidas que actúan directamente sobre las causas de incendios para evitar que éstos se produzcan. La prevención se encauzará con los siguientes mecanismos:

### 3.4.1. Persuasión e Información

Es el conjunto de medidas para la información a la población de la problemática y medidas preventivas, para persuadir al público general y a las poblaciones de riesgo en particular de realizar actividades que puedan generar incendio.

En coordinación con otras unidades del Cabildo, se establecerán Programas de Concienciación, prioritariamente en las zonas de Alto Riesgo de incendio, destinados a colectivos de riesgo y público en general.

El operativo realizará labores de vigilancia disuasoria adecuada a la situación de riesgo y casuística de las diferentes zonas.

En situación de alto riesgo de incendios se difundirá por los medios que se dispongan, principalmente a ayuntamientos, a la población de riesgo y otras entidades, información sobre la situación, medidas preventivas a realizar y actividades prohibidas. En esta línea de trabajo, se establecerán mecanismos para su difusión en medios de comunicación, a través del Gabinete de Prensa del Cabildo, paneles informativos en carreteras, operativos o dispositivos de información.

El Plan Operativo Anual definirá los materiales o mecanismos disponibles para la información.

### 3.4.2. Conciliación de intereses

Constituyen las medidas encaminadas a la realización con la mayor seguridad posible de actividades de riesgo. Entre ellas estarán:

#### A. AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RIESGO

La Unidad de Incendios podrá solicitar informes a los mandos PREVEX de cada territorio de viabilidad y condicionantes a establecer para autorizar actividades que entrañen riesgo de incendio forestal. En el caso de quemas de restos agrícolas o forestales de pequeña entidad (quemadas que pueden ser realizadas por los medios propios del promotor de la misma) la autorización será concedida por los mandos PREVEX.

#### B. TUTELADO DE ACTIVIDADES DE RIESGO

Se realizará por solicitud del promotor de la actividad de oficio por el mando PREVEX o por la Unidad de Incendios. El tutelado de la actividad en la zona de Riesgo, consistirá en el seguimiento de la misma, verificación de medidas preventivas, asesoramiento técnico y ayuda a la ejecución y cuantas medidas minimicen el riesgo de incendio forestal. La Unidad de incendios de oficio o por solicitud de mandos de incendios o el promotor, podrá establecer servicios especiales de prevención para el tutelado de la actividad.

En particular, serán objeto de tutelado, siempre según el criterio del operativo:

- Quemadas agrícolas o forestales
- Hogueras
- Fuegos artificiales en zonas de riesgo
- Romerías y peregrinaciones

Se podrán establecer servicios especiales del operativo de prevención en:

- Fuegos artificiales de alto riesgo
- Peregrinación de candelaria
- Hogueras de San Juan
- Otras situaciones de actividad de alto riesgo de incendio

## III.5 – PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN BÁSICA DE PREVENCIÓN

### 3.5.1. Unidad de Incendios

Funciones:

- Establecer e informar sobre actividades y condicionantes a las actividades de riesgo, actividades del operativo y modificación del mismo, en función de la situación meteorológica, previsiones y estado del operativo y actividades de riesgo. En el caso de que haya técnico al mando del operativo, estas indicaciones se considerarán como recomendaciones.
- Establecer servicios según la época del año y condiciones de riesgo.
- Solicitar informes a los mandos de cada territorio de viabilidad y condicionantes para la realización de actividades de riesgo.
- Proponer la autorización de las actividades de riesgo.
- Investigación de causas, que lleve al esclarecimiento de las causas de cada siniestro forestal. El personal de investigación de causas estará adscrito a la Unidad de incendios.
- Redactar una memoria anual de investigaciones de causas con recomendaciones de acciones preventivas.
- Proponer la restricción de accesos en época de alto peligro a aquellas zonas que se consideren de alto riesgo.
- Programar dispositivos o mecanismos de información a la población en general o colectivos de riesgo en particular, coordinándose con otras unidades del Cabildo.

### 3.5.2. Mandos

#### A) TÉCNICOS RESPONSABLES DEL OPERATIVO

Será personal técnico responsable del funcionamiento del operativo, debiendo tomar las decisiones que procedan en cuanto a su distribución por las zonas de vigilancia y efectos disuasorios, labores prioritarias, etc.

*Funciones:*

- Estar informado de la situación de riesgo, situación actual y previsión meteorológica y estado del operativo.
- Ordenar el estado del operativo para las labores de prevención.
- Prohibir actividades o limitarlas, de riesgo o del operativo
- Establecer dispositivos de información con los medios del operativo BRIFOR.
- Supervisar la labor de prevención de los mandos PREVEX
- Dirección de las labores preventivas sin incidencia territorial que realice el Operativo BRIFOR.
- Activar al personal de guardia o localización del operativo para labores de vigilancia, prevención, coordinación, planificación, extinción, etc.
- Participar en actividades informativas o divulgativas a colectivos y población de riesgo.

#### B) MANDOS PREVEX

La función principal del Mando PREVEX es la dirección del operativo de su territorio. Tienen que actuar conforme a la jerarquía existente, informando de la organización y evolución de los trabajos, así como de cualquier variación o anomalía existente en el operativo.

*Funciones:*

- Organización del operativo desplegado y en su caso propuesta de modificación para otras situaciones de riesgo: fuegos artificiales, romerías, acampadas, etc.
- Solicitarán cambios en el estado del operativo por causas meteorológicas si lo estima necesario.
- Concederán autorizaciones de quemas de restos agrícolas o forestales de pequeña entidad, entendiéndose como tales las que pueden ser efectuadas con seguridad y cumplimiento de condicionantes establecidos, con los medios propios del promotor.
- Quemas Controladas. Organización del servicio de disuasorios para la gestión de quemas.
- Realizarán la inspección de las actividades sujetas a autorización y velarán por el cumplimiento de los condicionantes impuestos.
- Comprobarán periódicamente el estado de las infraestructuras para dar apoyo en la extinción de incendios forestales.
- Formación teórica y práctica del personal a su cargo.
- Dirección de labores preventivas específicas sin incidencia territorial. Quemas prescritas, quemas de rastrojos, labores de concienciación e información, etc.
- Harán el informe previo de investigación, indicando un croquis de la zona y posibles causas detectadas y actividades de la zona.
- Participar en actividades informativas o divulgativas a colectivos y población de riesgo.

## CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se realizará siempre conforme a los principios de:

- Seguridad
- Jerarquía
- Responsabilidad
- Proporcionalidad

En función del riesgo histórico, época del año, situación meteorológica y actividades de riesgo, la Unidad de Incendios establecerá los servicios y mecanismos de activación del Operativo BRIFOR más adecuado para la respuesta eficaz a las emergencias habituales.

---

## **IV.1 – CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN NIVEL DE GRAVEDAD**

---

En función de las condiciones donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la continuidad de las masas forestales, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reserva y puntos de agua), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), las características de la masa forestal, así como experiencias anteriores y las situaciones de riesgo sobre las personas no relacionadas con los trabajos de extinción de bienes distintos de la naturaleza forestal, se realiza la siguiente previsión de la gravedad potencial.

### **4.1.1. Nivel 0A**

Referido a aquellos incendios que pueden ser básicamente controlados con los medios de extinción previstos (los contemplados en el Operativo de Incendios Insular y, en su caso, los medios de apoyo Locales de rápida intervención solicitados por el Director de extinción de acuerdo a los procedimientos que se establezcan) y medios aéreos. Dichos incendios no suponen peligro para personas ajenas a las labores de extinción, ni para bienes distintos a la naturaleza forestal

### **4.1.2. Nivel 0B**

Referido a incendios que al no poder ser controlado con los medios de extinción previstos en la isla, precisa la movilización de medios de otros operativos insulares. Dichos incendios no suponen peligro para personas ajenas a las labores de extinción, ni para bienes distintos a la naturaleza forestal.

### **4.1.3. Nivel 1**

Referido a aquellos incendios que requieran la aplicación de los medios de extinción y de actuación previstos en este Plan y se prevé por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de bienes que puedan verse amenazadas por el fuego.

### **4.1.4. Nivel 2**

Referidos a aquellos incendios en que los que se prevé la necesidad de incorporación de medios estatales, comunitarios o de otros Cabildos, distintos de los aéreos, no previstos en este Plan o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.

### **4.1.5. Nivel 3**

Referido a aquellos incendios en que habiéndose considerado comprometido el interés nacional y así sean declarados por el representante de la Administración General del Estado, por iniciativa propia o a instancia del Presidente de la Comunidad Autónoma según lo establecido en el Capítulo 4º, artículo 9.2. de la Norma Básica de Protección Civil.

Esta clasificación de los distintos niveles de gravedad podrá variar de acuerdo con la evolución de los incendios.

## **IV.2 – DELIMITACIÓN Y COMPARTIMENTACIÓN DE LA ZONA O ZONAS DE INTERVENCIÓN**

---

La delimitación de la zona de intervención es conveniente en los lugares considerados de mayor peligro, incluyendo los núcleos habitados próximos que pueden verse afectados.

#### **4.2.1. Zona de Extinción**

Será la zona afectada por el incendio o que se prevé sea afectada dentro de la evolución del mismo, y en la que se desarrollan los trabajos de extinción. En esta zona sólo permanecerán los grupos de extinción y personal de dirección.

#### **4.2.2. Zona de Socorro**

Es la zona colindante a la de Extinción, desde la que se realizan las maniobras de despliegue de medios (Repostado de vehículos, áreas de descanso y avituallamiento) y se sitúa el personal de dirección (PMA) y apoyo directo a los medios de extinción. El acceso a esta zona estará limitado a los medios de extinción y dirección y a los de apoyo logístico y sanitario.

#### **4.2.3. Zona Base**

Es el lugar desde el que se efectúa el apoyo logístico a los medios de intervención directa y donde tiene lugar las concentraciones de personas y materiales que se efectúan de acuerdo con el movimiento de ambos sentidos, respecto a la zona de extinción (evacuados, refuerzos). En esta zona se encontrará el Centro de Recepción de Medios. Estará permitido el acceso a esta zona a medios distintos de los anteriores, con las limitaciones de operatividad que en su momento se dispongan.

Según lo aconsejen las circunstancias, las zonas de socorro y base podrán superponerse. Los datos meteorológicos y el asesoramiento del personal técnico ayudarán a determinar la extensión de estas zonas.

Corresponde a los grupos de seguridad velar por las restricciones de acceso que se establezcan en las diferentes zonas. El acceso de medios de comunicación a las zonas de extinción y socorro deberá estar autorizado expresamente.

### **IV.3. – GRUPOS DE ACCIÓN**

Estarán bajo la coordinación y dirección del Director de extinción.

#### **4.3.1. Grupo de Extinción**

- *Definición y funcionamiento:*

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal son las operaciones de extinción.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, pudiendo estar asistidos para enlace con el Jefe de Operaciones, coordinación, asesoramiento y mejor conocimiento del lugar por agentes PREVEX o según la función por otro personal del operativo BRIFOR.

Todas las unidades de una misma titularidad (Bomberos, Parque Nacional del Teide, U.M.E.) tendrán un representante – mando natural único que enlazará y recibirá instrucciones del Jefe de Operaciones.

Todo el grupo de extinción estará bajo la dirección del Jefe de Operaciones.

- Composición:

Jefe de Operaciones

Agentes PREVEX asignados al grupo de extinción  
 Unidades del Operativo BRIFOR de Extinción  
 Medios Aéreos de extinción, independientemente de su titularidad  
 Unidades de extinción del Consorcio de bomberos  
 Unidades de extinción de otros Cabildos Insulares  
 Unidades de extinción del Parque Nacional del Teide  
 Brigadas BRIF, U.M.E. y otros medios de extinción del Estado

- *Funciones:*

Control, extinción y liquidación de los incendios forestales

#### 4.3.2. Grupo de Seguridad

- *Definición y composición:*

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal es asegurar el orden y control de los accesos a la zona del incidente. Se compone de las personas y medios correspondientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en cada caso.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Director de Extinción a través del responsable del grupo de Seguridad, el cual será la Autoridad competente en materia de seguridad designada por el Director del Plan.

- *Funciones:*

- Protección de la seguridad ciudadana y orden público en las zonas de intervención declaradas al amparo de este Plan.
- Control de accesos a la zona del incendio y la regulación del tráfico.
- Guía de los medios de extinción a las zonas indicadas por el Director de Extinción o Director del Plan.
- Cooperar con la difusión de los avisos y en las evacuaciones de la población que pudiera verse afectada por el incendio.

#### 4.3.3. Grupo Sanitario

- *Definición y composición:*

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal es la labor de atención sanitaria urgente, y el traslado de accidentados a Centros Sanitarios, si fuera necesario. Se compone de las personas y medios asignados por el Servicio Canario de Salud, equipos de rescate de bomberos, Guardia Civil, Grupo de Intervención de emergencias, etc. Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, siguiendo las directrices del Director de Extinción a través del responsable del grupo, el cual será la persona designada por el Director del Servicio Canario de Salud.

- *Funciones:*

- Atención de accidentados y heridos.
- Clasificación y triade de los posibles afectados.
- Determinar y efectuar los traslados a centros sanitarios.
- Disponer el correspondiente servicio preventivo para auxilio de los intervinientes en tareas de extinción.

#### 4.3.4. Grupo Logístico

- *Definición y composición:*

Es el conjunto de medios materiales cuya actuación principal es el abastecimiento, transporte, salvamento y en general todo lo relacionado con el área de apoyo y servicios auxiliares. Se compone de las personas y medios determinados en cada caso por el Director del Plan.

Se asignan a este Grupo:

- Personal del Operativo BRIFOR designado para esa función.

- Medios de los Ayuntamientos, coordinados a través del CECOPAL.
- Personal del Gabinete de Prensa del Cabildo de Tenerife.
- Dispositivos de Protección Civil y voluntariado organizado para estas funciones.
- Unidades del GES del Gobierno de Canarias con equipamiento de comunicación y apoyo.
- Otro personal de Medio Ambiente.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe de Logística, que se apoyará en la organización del Plan Territorial de la Comunidad Autónoma para el cumplimiento de sus misiones.

- *Funciones:*

- Abastecimiento, transporte, evacuación y albergue
- Rehabilitación de zonas afectadas y servicios esenciales.
- Medidas de protección a la población.
- Organización de campamentos.
- Difusión de la información y consejos a la población.
- Provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las tareas de extinción de incendios y todas aquellas que sean consecuencia de su evolución.
- Rescate y salvamento de personas amenazadas por el incendio.
- Rehabilitación de servicios esenciales.
- Dotación de medios materiales y humanos, especialmente vehículos, comunicaciones y energía para el funcionamiento del Puesto de Mando Avanzado, Unidad de Planificación y equipos de extinción.

#### A) CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

Dentro de la Unidad de Logística estará el **Centro de Recepción de Medios (CRM)** con las siguientes funciones específicas:

- a) Provisión de equipamientos y suministros al personal interviniente en la emergencia.
- b) Comunicar al P.M.A. las horas de entrada y salida de medios del incendio y su operatividad, así como toda la información relevante.
- c) Comunicar a los medios las zonas de actuación que les hayan sido asignadas por el Director de Extinción o por el Jefe de Operaciones.
- d) Seguir las órdenes del Jefe de Logística.

EL Centro de Recepción de Medios estará situado en la zona Base, preferentemente en una zona amplia con buen acceso al incendio y cobertura de comunicaciones. Podrá establecerse más de uno si se estima conveniente por el tamaño y los accesos a la zona de intervención. Habrá un Jefe del Centro de Recepción de Medios, bajo las órdenes del Jefe de Logística.

## **IV.4 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA**

### **4.4.1. Comité Insular de Emergencia por Incendio Forestal (CIE)**

Órgano de coordinación integrado por los que serán Directores del Plan en los distintos niveles: Presidente del Cabildo Insular, Responsable de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Canarias y Delegado de Gobierno.

Se constituye a partir del nivel de gravedad 0B a petición del Director del Plan, siendo la dirección y coordinación de la emergencia ejercidas dentro de un Comité de Dirección. El CIE facilitará a los responsables de las Administraciones que integran este Comité, las labores de dirección y coordinación de la emergencia, así como, en su caso, la transferencia de responsabilidades.

#### A) DIRECTOR DEL PLAN

- *Concepto y titularidad:*

El Director del Plan es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las actuaciones que se realicen al amparo de este Plan, fuera de la zona de emergencia. Su

labor está orientada a la activación de todas las medidas, recursos humanos y materiales extraordinarios, y su control y gestión fuera de la zona de emergencia.

La Dirección del Plan en los distintos de niveles de gravedad corresponderá a:

- Nivel 0A: El Responsable del Órgano competente del Cabildo de Tenerife en materia de lucha contra incendios forestales de la Isla afectada o persona en quien delegue.
- Nivel 0B: El Presidente del Cabildo de Tenerife en el marco de las funciones establecidas en el C.I.E.
- Nivel 1: El Presidente del Cabildo de Tenerife en el marco de las funciones establecidas en el C.I.E.
- Nivel 2: Responsable del Órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Nivel 3: El Delegado del Gobierno en Canarias y/o el Subdelegado de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, sus funciones serán ejercidas dentro del Comité de Dirección.

- *Funciones:*

- Declara la activación y nivel de gravedad del incendio.
- Establece la Dirección de Extinción, realizando una previsión de turnos y sustituciones.
- Designa el responsable del grupo de Seguridad.
- Designa al responsable del Grupo Logístico.
- Decide en cada momento las actuaciones más convenientes para combatir los incendios producidos dando todo el apoyo a la dirección técnica del incendio, y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al patrimonio colectivo, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Dirige la operación de emergencia a través del C.I.E., que realizará un seguimiento conjunto de las distintas fases de evolución del incendio y que le servirá de apoyo en la toma de decisiones.
- Recaba los medios humanos y materiales no asignados a este Plan, solicitados por el Director de Extinción, de acuerdo con los procedimientos de movilización que correspondan.
- Recaba toda la información meteorológica complementaria precisa para el P.M.A.
- Determina la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia, una vez cumplida su función, excepto los medios y recursos existentes en el incendio, que serán gestionados por el director de extinción.
- Constituye y convoca al Comité Asesor.
- Constituye el Gabinete de Información para facilitar las relaciones con los medios de comunicación social, nombrando un portavoz si lo estima necesario.
- Determina y coordina la información a la población a través del Gabinete de Información.
- Coordina a los responsables de los distintos grupos de acción fuera de la emergencia.

## B) COMITÉ ASESOR

- *Concepto y composición:*

El Comité Asesor será un grupo de personas encargadas de aportar soluciones y asesorar al Director del Plan y al Comité Insular de emergencias. La designación de sus miembros y su convocatoria corresponde al Comité Insular de Emergencias. Este Comité estará compuesto, con carácter general por:

Cabildo de Tenerife:

- Presidente del Cabildo
- Área de Medio Ambiente
- Protección Civil
- Consorcio de Bomberos
- Planes Insulares
- Área de Carreteras
- Área de Agricultura

Gobierno de Canarias:

- Presidente del Gobierno de Canarias.
- Dirección General de seguridad y Emergencias.
- Servicio canario de salud.
- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Administración General del Estado:

- Delegado de Gobierno.
- Parque Nacional del Teide.
- Protección Civil.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Guardia Civil.
- Fuerzas Armadas.
- Agencia Estatal de Meteorología

*- Funciones:*

- Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
- Dar apoyo técnico a las decisiones del Director del Plan.
- Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.

C) GABINETE DE INFORMACIÓN*- Concepto y composición:*

Es el órgano dependiente directamente del Director del Plan encargado de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia. El Gabinete de Información estará compuesto por las personas que determine el Director del Plan.

*- Funciones:*

- Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación Social y a cuantas personas u organizaciones lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.
- Organiza el acceso a la información de los medios de comunicación en la zona de emergencia.
- Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuese necesario, medidas de protección. Estas funciones serán efectuadas en sintonía y con el soporte técnico del CECOPIN.

**4.4.2. Centro de Coordinación Operativo Insular (CECOPIN)***- Concepto:*

El Centro de Coordinación Operativo Insular es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las operaciones de lucha y extinción del incendio en su ámbito territorial y competencial. Es el interlocutor único en materia de emergencias del operativo BRIFOR con otros órganos de emergencia.

El CECOPIN contará con todas las infraestructuras necesarias para la recepción de alarmas y de todas aquellas informaciones necesarias para la toma de decisiones. Efectuará su actividad operativa en sintonía y con la oportuna coordinación con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).

*- Funciones:*

- Obligación de avisar inmediatamente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 de las alertas por incendios y las movilizaciones de medios realizadas.
- Conocer el estado de medios y recursos del operativo BRIFOR y otros medios asignados al Plan INFOTEN y de las actividades de riesgo de incendios forestales que tengan lugar en la isla de Tenerife

- Activación de los medios contemplados en el Operativo Insular de Incendios, con la finalidad de realizar tareas de vigilancia, confirmación e información, y la extinción y liquidación, si procediere, del incendio, a petición del Director de extinción.
- Solicita al CECOES 1-1-2 la información meteorológica, los medios necesarios y le mantiene informado de la evolución del incidente y su finalización.
- Solicita a la Dirección de Extinción, torres de incendios, bases de medios aéreos, etc. la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones propias y la solicitada pro el CIE – Director del Plan.

#### A) COORDINADOR CECOPIN

##### - *Funciones:*

- Dirección del CECOPIN.
- Controlar la anotación de información relevante (parte de novedades, parte de movilización de medios, etc.)
- Coordinación de la extinción fuera de la emergencia, siguiendo las premisas marcadas por el Director de Extinción.
- Recoger la información meteorológica y transmitirla periódicamente al Puesto de Mando Avanzado.
- Gestiona y preparar los relevos de los distintos medios.
- Redactar la información necesaria para el Gabinete de Información y elevarla al Comité Insular de Emergencias.
- Ser el intermediario entre las distintas entidades y el Director de Extinción.
- Comprobar constantemente que se cumple el protocolo de actuación.
- Asesorar al Comité insular de Emergencia.

#### **4.4.3. Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad 1-1-2 (CECOES 1-1-2)**

##### - *Concepto y composición:*

Es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Gobierno de Canarias, donde se efectúa el seguimiento de emergencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

##### - *Funciones:*

Además de cuantas funciones le atribuya el INFOCA en los niveles de emergencia 2 y superior, el CECOES, realiza las siguientes funciones:

- Recibir las demandas de auxilio
- Conocer el estado de recursos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias disponibles para la atención de emergencias.
- Realizar el seguimiento de la emergencia y en particular de los medios del estado y de la Comunidad autónoma activados por él.
- Activación de recursos necesarios y más adecuados en su ámbito competencial.
- Servir de enlace coordinador con otros Cabildos Insulares y con la Administración General del Estado.

#### **4.4.4. Puesto de Mando Avanzado (PMA)**

##### - *Concepto y composición:*

Es el lugar desde donde se dirigen las actuaciones directas a realizar por los participantes de los diferentes grupos de acción. Está situado cerca del lugar del incendio, en la zona de socorro, en comunicación directa y permanente con los distintos Centros de Coordinación, en consecuencia con el Director del Plan y con el Director de Extinción.

El Puesto de Mando Avanzado lo establece el Director de Extinción, siendo éste su máximo responsable y a él se incorporarán los representantes de los distintos grupos de acción.

En función del nivel de gravedad declarado, el Puesto de Mando Avanzado estará constituido por:

##### - Niveles 0A y 0B

- Director de extinción.
- Responsable de cada Municipio afectado.

- Representante del Grupo de Seguridad.
- Representante del Grupo de Apoyo Logístico.
- Representante del Grupo de Apoyo Sanitario.

- Nivel 1

A los anteriores habrá que sumar un representante del Órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Nivel 2

A los anteriores habrá que sumar un representante de la Administración General del Estado y de las Fuerzas Armadas si estuvieran interviniendo.

Con independencia de las situaciones de Nivel de gravedad, en caso de estar afectado un Parque Nacional, se incorporará un técnico de dicho Parque Nacional al Puesto de Mando Avanzado.

- *Funciones:*

Las funciones del Puesto de Mando Avanzado son:

- Análisis y seguimiento del siniestro.
- Dirección de las acciones de extinción.
- Coordinación de las actuaciones de los grupos de acción en las zonas de intervención o de emergencia.
- Contacto continuo entre la Dirección de extinción y los diferentes Órganos de Coordinación Operativa.
- Control y gestión de medios en el incendio.
- Mantiene informado al CECOPIN sobre la evolución del incidente.

A) DIRECTOR DE EXTINCIÓN

Persona física competente del Cabildo Insular, con formación acreditada específica sobre comportamiento del fuego forestal y técnicas para su extinción, responsable de la Coordinación de los grupos de Acción, Dirección del PMA y aprobación, impulso y dirección del Plan Técnico de Extinción.

- *Funciones:*

- Dirige la extinción del incendio, señalando los objetivos y prioridades de los medios de extinción y de seguridad presentes y que se vayan a incorporar, con independencia de su procedencia.
- Evalúa permanentemente el incendio, de acuerdo con los datos adquiridos sobre el propio terreno, cartografía, tipo de combustible, infraestructuras, seguimiento de las actuaciones de los medios humanos y materiales de que se disponen, las medidas que se han ido aplicando y la información meteorológica que afectan a su desarrollo. Consecuencia de esta evaluación, será la determinación de nuevos medios a emplear o acciones a ejecutar para la extinción del incendio.
- Solicita la incorporación de más medios y recursos a través del CECOPIN.
- Aprueba el Plan Técnico de Extinción.
- Designar un Jefe de Operaciones y un Jefe de Planificación si lo estima necesario, delegando en ellos las funciones indicadas en este Plan. Esta designación podrá estar protocolarizada en el Plan Operativo Anual.
- Una vez controlado, determinará el número y distribución de retenes necesarios para la liquidación y vigilancia.
- Establecerá un protocolo de comunicaciones, asignando a los medios los canales de trabajo necesarios en función de la emergencia.
- Establecer el P.M.A. y el C.R.M.
- Delimita la zona de extinción estableciendo dónde deben situarse los controles de acceso.
- Coordinar a los distintos representantes de los grupos de acción, determinando las acciones a ejecutar y prioridades de los medios de seguridad, logística y servicios sanitarios.
- Coordinar el acceso de medios de comunicación a la zona de emergencia.
- Facilitar todo tipo de información sobre el incendio que le sea requerida por el director del plan.
- Declarar las distintas fases de evolución del incendio.

- Previa autorización del Gabinete de Prensa, hacer declaraciones a los medios de comunicación.

#### B) UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

En función de la gravedad del incendio y de la capacidad técnica, se podrá constituir la Unidad de Planificación. Le estarán encomendadas las siguientes funciones:

- Redacción y seguimiento del plan Técnico de Extinción.
- Evaluar permanentemente el incendio, de acuerdo con los datos existentes sobre cartografía, tipo de combustible, infraestructuras, seguimiento de las actuaciones de los medios humanos y materiales de que se disponen, las medidas que se han ido aplicando y la información meteorológica que afecten a su desarrollo.
- Estará situado en el P.M.A., recibiendo y organizando toda la información con la que elaborará:
  - Cuadrante de actuación de medios terrestres en el incendio, en el que vendrá indicado las horas de incorporación, tiempos de respuesta y llegada al C.R.M., composición, características y observaciones acerca de dichos medios, hora de relevo y salida del incendio. También habrá una relación nominal de los mandos naturales de estas unidades, sus números de teléfono móvil y el canal de comunicaciones que tendrán asignado.
  - Cuadrante de incorporación y salida del incendio de medios aéreos, en el que vendrá indicado composición, características y operatividad de las aeronaves, tiempos de trabajo en el incendio, bases en las que repostan y tiempos que emplean.
  - Mapa de situación del incendio, con el perímetro estimado y ubicación de medios de extinción a tiempo real. Vendrán indicados los mejores accesos a las distintas zonas de trabajo.
- Realizará una previsión de avance del incendio, bienes amenazados y necesidades futuras.
- Solicitará y asumirá la dirección de personal o medios para la valoración del incendio.

Estará compuesta por una o más personas y medios, al mando de un Jefe de Planificación.

#### C) REONSABLES MUNICIPALES

Procederán a la movilización, a través del CECOPAL, de los medios ordinarios y permanentes que existan en el municipio para incorporarlos según corresponda a los grupos de logística, seguridad o sanidad.

Los medios de cada municipio asignados a un mismo grupo de acción, dispondrán de un mando natural que recibirá las instrucciones del correspondiente Jefe de Grupo designado por el Director del Plan.

El CECOPAL se ubicará en las dependencias municipales, habrá un CECOPAL por cada municipio afectado y cada CECOPAL enviará un enlace al Puesto de Mando Avanzado para coordinación e información.

### 4.4.5. Sección Operaciones

Incluye al conjunto de medios de extinción, con la siguiente estructura jerárquica:

#### A) JEFE DE OPERACIONES

Normalmente será un técnico o un mando PREVEX del operativo BRIFOR, cuyas funciones serán la dirección y coordinación de operaciones de extinción:

- Participará en la elaboración del plan Técnico de Extinción junto con el director de extinción y con el jefe de planificación.
- Dirigirá y coordinará el grupo de extinción.
- Designará los mandos intermedios que estime necesarios, asignando a cada uno de ellos el número de medios que estime conveniente.
- Establecerá la zona de actuación de los medios de extinción.
- Dirigirá los medios aéreos, pudiendo delegar esta función si lo viera necesario.
- Comunicará al director de extinción la necesidad de incorporar nuevos medios al incendio.

La figura del Director de Extinción y del Jefe de Operaciones puede recaer en una misma persona, según la complejidad de la gestión del incendio o la capacidad técnica disponible.

#### B) MANDOS

Normalmente serán mandos naturales de los equipos de extinción que intervengan en la emergencia. En el caso de medios del operativo BRIFOR, serán Mandos PREVEX. Sus funciones serán la dirección y coordinación de los medios que le hayan sido asignados.

##### - *Funciones:*

- Coordinar y dirigir los medios que le hayan sido asignados y los que posteriormente se incorporen, velando siempre por su seguridad y sus necesidades.
- Estar a las órdenes del Jefe de Operaciones, que será su mando directo, manteniéndole continuamente informado de la evolución de los trabajos.
- Colaborar en la planificación de las actuaciones con su mando superior.
- Control de la logística necesaria y de las operaciones de incorporación, sustitución de medios del sector asignado.
- Control de la operatividad de los medios así como la existencia de infraestructuras, instalaciones, accesos, zonas seguras y posibles líneas de control en la zona.
- Control del estado de infraestructuras e instalaciones (torres de incendios, comunicaciones, depósitos, fajas auxiliares, cortafuegos, pistas, etc.) que puedan usarse en las labores de extinción.
- Control de herramientas, equipamiento personal y vehículos, sobre todo en la retirada de medios.
- Dirección de medios aéreos si así lo requiere el Director de Extinción.

#### C) COORDINADOR AÉREO

En función de los medios aéreos que actúen en la emergencia, se podrá establecer el puesto del Coordinador de Medios Aéreos, que será desempeñado por un personal especializado con las siguientes funciones:

##### - *Funciones:*

- Asignar zonas de actuación a los medios aéreos
- Coordinar los medios aéreos estableciendo las direcciones
- Controlar tiempos de entrada y salida de aeronaves, autonomías y operatividad
- Establecer un cuadrante de actuación en el incendio
- Indicar puntos de carga de agua y lugares de repostaje a los medios aéreos
- Reconocer y evaluar el incendio
- Cumplir todas las órdenes transmitidas por el Jefe de Operaciones.

#### D) TORRES DE VIGILANCIA

En situación de emergencia, las torres de vigilancia de la zona realizarán labores de información y enlace, apoyando al CECOPIN y al Puesto de Mando Avanzado.

Podrán ser requeridas de enlace para la movilización, desmovilización y comunicación con medios y recursos y deberán realizar el control de horas de activación, movilización, llegada a la emergencia, zona de actuación, salida de la zona de emergencia y desmovilización de medios y recursos.

#### E) BASES DE MEDIOS AÉREOS

Las distintas bases con medios aéreos realizarán el control horario del movimiento de medios en la misma, y pueden ser requeridas para enlace con las aeronaves y organización de labores.

## **IV.5 – PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN BÁSICA**

### **4.5.1. Detección – Confirmación del incendio**

En cada territorio, los mandos PREVEX asignarán a cada medio de primer ataque del operativo BRIFOR una zona de despacho automático, en la cual, recibida comunicación de que se ha producido una alarma, se desplazarán para la confirmación, valoración y extinción.

En el caso de una alarma sin medios asignados, los mandos PREVEX de la zona o el técnico de incendios en ausencia de éstos, en función de la información que apunte hacia la veracidad y gravedad de la alarma, podrán activar los medios del Operativo BRIFOR, para la confirmación, valoración y extinción.

Los Mandos PREVEX deberán acudir a la zona siempre que tengan conocimiento de una alarma en su territorio para realizar la confirmación, valoración y extinción del incendio, asumiendo las funciones que les atribuye este Plan.

El Agente de Medio Ambiente de Servicio, deberá acudir a la zona siempre que tengan conocimiento de una alarma en su territorio para levantar si procede el acta de inspección.

Los medios movilizados, realizada la confirmación y valoración, informarán al CECOPIN y éste informará al CECOES – 112 y a cuantos medios o recursos se establezca según los protocolos que establezca el Plan Operativo Anual.

El técnico en localización, una vez avisado por el CECOPIN pasará a ser un técnico de incendio con los puestos de trabajo y funciones definidas en este Plan.

El mando PREVEX en localización, una vez avisado por el CECOPIN pasará a ser un mando PREVEX de Servicio con los puestos de trabajo y funciones definidas en este Plan.

Los Agentes de Medio Ambiente de Servicio, salvo que el mando PREVEX desplazado tenga la competencia para realizar esta función, se desplazarán a la zona en la que se ha producido la alarma para levantar el acta de inspección si procede.

Las torres de incendios, las bases de Medios Aéreos y el CECOPIN llevarán el registro de medios y horarios que les corresponda, comunicándose entre ellos la información recavada para poner a disposición del Técnico o del Agente PREVEX.

#### 4.5.2. Primer ataque. Conato o pequeño incendio

Confirmado el conato o incendio por los primeros medios en llegar, se realizará la movilización progresiva de medios de extinción y dirección conforme se tenga conocimiento de la gravedad del incendio.

Los mandos del Operativo BRIFOR (Técnicos y PREVEX movilizados) se desplazarán hacia la zona para asumir la función de Director de Extinción, Jefe de Operaciones y Mandos. Podrá activar los medios de primer ataque y los de cobertura insular que se disponga en el Plan Operativo Anual que pueden ser activados por ellos. Asimismo solicitarán los medios adicionales que considere necesarios para la mayor eficiencia de la extinción.

**Dirección del Plan.** Es asumida por el Consejero de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife o persona en quien delegue.

**CECOPIN.** Bajo la dirección del técnico de incendios en tanto no se ordene y se incorpore un coordinador del CECOPIN, realizará las funciones de:

- Información, avisos y comunicación al personal del Operativo Insular, Director del Plan y CECOES.
- Coordinación de la extinción
- Activación de medios de extinción del Operativo Insular
- Requerir al CECOES – 112 la intervención de medios y recursos de otras entidades.
- Otras labores que se le requiera.

**Director de extinción.** Será asumida el personal del operativo BRIFOR de mayor rango presente en el incendio. (Especialista BRIFOR, jefe de Grupo, Mando PREVEX, Técnico de Incendios).

- Realizará las funciones de primer reconocimiento y evaluación del incendio, teniendo en cuenta los bienes amenazados, actuales y futuros, condiciones meteorológicas, combustibles, pendientes, accesos y previsión de avance del incendio.

- Señala los objetivos y prioridades de los medios de extinción presentes, tanto terrestres como aéreos.
- Dirigirá las labores de extinción del incendio.
- Solicitará al CECOPIN la activación de medios terrestres y aéreos.
- Determina estado y evolución del incendio y propone nivel de gravedad.
- Una vez controlado el incendio determina el número y distribución de medios y recursos de extinción necesarios para la extinción.
- Informará al CECOPIN de la situación actual y futura prevista de evolución del incendio.

**Las Torres de vigilancia, bases de medios aéreos y CECOPIN** asistirán al Agente PREVEX y Técnico en el seguimiento y control horario de los medios asignados a la emergencia.

**Ver anexo III.**

#### 4.5.3. Ataque ampliado. Incendio consolidado

Si este primer ataque no lleva a la extinción del siniestro, se realizarán de forma progresiva según lo demande la gravedad del incendio, las movilizaciones de medios de extinción, logística, seguridad y sanitarios.

Conforme se tengan valoraciones de la gravedad del incendio, el Director de extinción realizará la activación de medios de Extinción contemplados en el Plan y solicitará recursos de logística, seguridad y sanitarios. En concreto se activará personal para garantizar los puestos de:

- Director de Extinción
- Jefe de Operaciones
- Coordinador del CECOPIN
- Coordinador de Medios Aéreos.
- Mandos

Las funciones de los órganos de coordinación y grupos de acción son las establecidas en este Plan.

**Ver anexo III.**

#### 4.5.5. Gran Incendio

En esta situación, se requiere la activación de recursos extraordinarios para la atención de la emergencia, algunos no adscritos al Plan.

Para hacer frente a la emergencia se convocará a:

- Comité Insular de Emergencia (CIE)
- Gabinete de Información
- Comité Asesor
- Representantes municipales en el Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Se activará el personal necesario para garantizar los puestos establecidos en este Plan:

- Director de Extinción
- Jefe de Operaciones
- Coordinador del CECOPIN
- Coordinador de Medios Aéreos
- Técnico de Planificación
- Jefe Grupo de logística y Centro de Recepción de Medios (CRM)
- Jefe grupo de Seguridad
- Jefe Grupo Sanitario
- Mandos

Las funciones de cada órgano y puesto son los establecidos en este Plan

**Ver Anexo III**

---

## CAPÍTULO V. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

---

### V.1 – IMPLANTACIÓN DEL PLAN

---

Comprenderá el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su conocimiento y aplicación.

- Anualmente, previo al periodo de mayor peligro se convocará a los componentes del Comité Insular de Emergencia (CIE): Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información.
- Establecer Protocolos, Convenios y Acuerdos entre entidades.
- Fomentar el conocimiento de este Plan por todo el personal interviniente, en la medida necesaria para ejecutar sus cometidos:

### V.2 – MANTENIMIENTO DEL PLAN

---

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su eficacia por medio de:

- Redacción del Plan Operativo Anual del Operativo BRIFOR, en el que se configuran los componentes y funciones del Operativo BRIFOR, su funcionamiento, protocolo y mecanismos de acción en prevención y extinción de incendios forestales.
- Recabar periódicamente catálogo de medios e información de Ayuntamientos y otras entidades implicadas en el plan INFOTEN, sobre medios disponibles para prevención, logística, seguridad, etc., actividades y eventos de riesgo, instalaciones sensibles, etc. con la información mínima que se detalla en el Anexo 5
- Realización de Ejercicios, simulacros y prácticas sobre INFOTEN.
- Revisiones periódicas y extraordinarias

El INFOTEN debe revisarse anualmente para introducir en el Plan las alteraciones correspondientes a las informaciones básicas y a los medios y personal actuante. Tendrán carácter de revisiones extraordinarias aquellas que deben efectuarse como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa técnica o en la organización que afecte a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.

---

**ANEXOS**

- **ANEXO 1**: ZONAS DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL
- **ANEXO 2**: CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
- **ANEXO 3**: DIAGRAMAS OPERATIVOS
- **ANEXO 4**: CATÁLOGO DE MEDIOS MUNICIPALES
- **ANEXO 5**: CONTENIDO PLAN OPERATIVO ANUAL

---

**ANEXO 1. ZONAS DE RIESGO**

---

**1. ZONA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL**

---

**LÍMITE ESTE**

Carretera de Llano el Moro a Centro Penitenciario Tenerife 2  
Carretera TF-II al Ortigal

**LÍMITE NORTE**

Carretera Medianías del Norte hasta Ravelo  
Camino Real de la Orotava hasta carretera General del Norte y núcleo de Santa Úrsula  
Pista agrícola por altos de la Corujera hasta Pino Alto  
Pino alto, carretera Orotava Portillo hasta cruce Camino de Chasna.  
Carretera Benijo – Los Realejos – Carretera Gral. Norte – La Guancha – La Florida – Icod de los Vinos  
Carretera General del Norte Icod de los Vinos. Garachico – Los Silos – Buenavista del Norte hasta punta del Fraile.

**LÍMITE OESTE.**

Límite del Parque Rural de Teno hasta Santiago del Teide.  
Carretera General desde Santiago del Teide a Las Américas  
Autopista hasta cruce Valle San Lorenzo

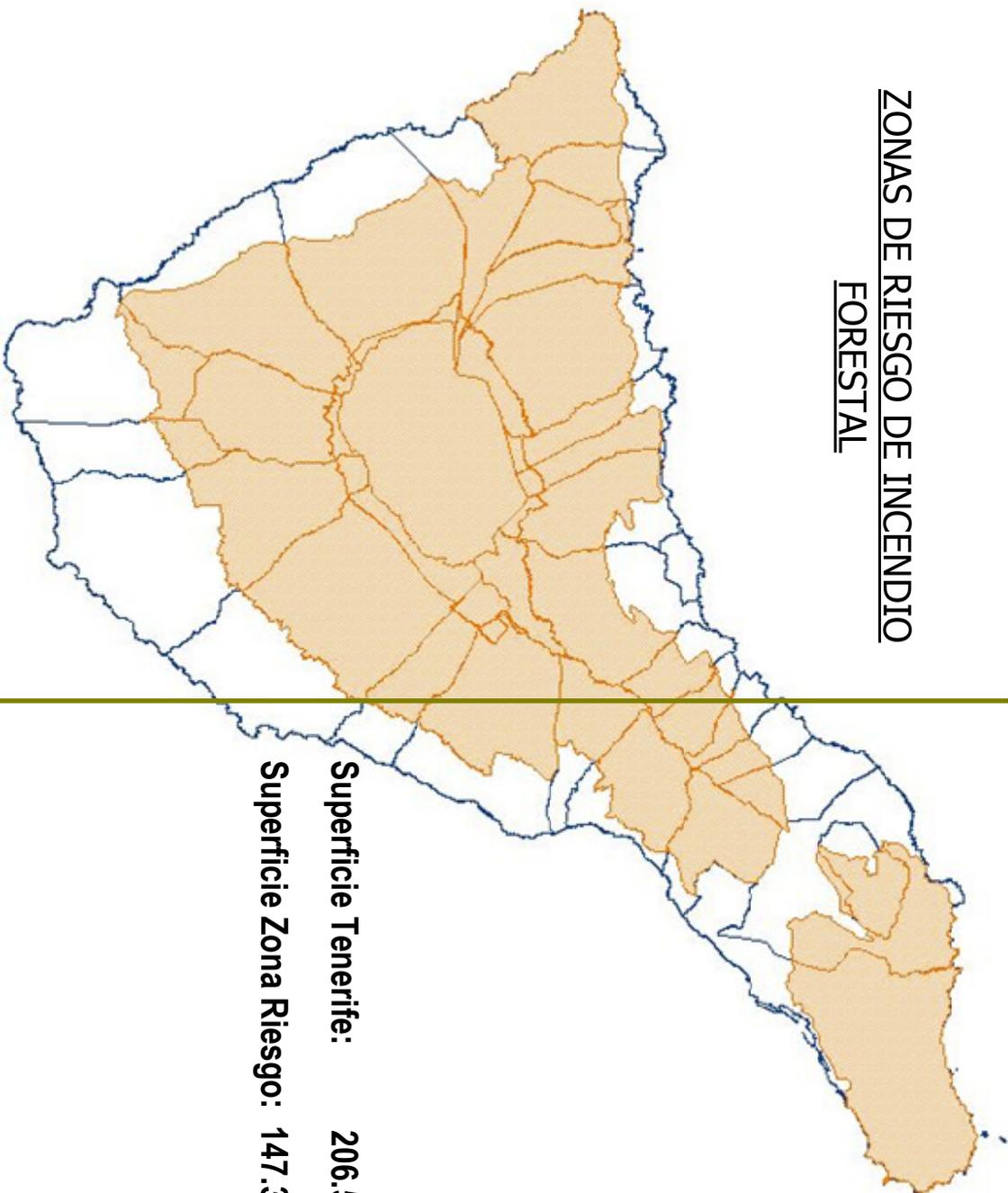
**LÍMITE SUR**

Carretera General del Sur hasta Güímar  
Carretera Güímar – Arafo  
Carretera Los Loros hasta cruce Cuevecitas  
Carretera Cuevecitas – Araya y General del Sur  
Carretera General del Sur hasta límite T.M. Rosario con La Laguna hasta Llano del Moro

**ANAGA**

Carretera Punta Hidalgo – Bajamar – Tejina – Tegueste  
Línea de Tegueste – Portezuelo y zona Urbana de la laguna que envuelve la Mesa Mota hasta las Mercedes.  
Carretera de Jardina – Vía de Ronda – Carretera la Cuesta –Límite P.R. Anaga

**ZONAS DE RIESGO DE INCENDIO  
FORESTAL**



**Superficie Tenerife: 206.500 ha**  
**Superficie Zona Riesgo: 147.300 ha**

Zona III. **Los Realejos – La Guancha.** Zonas agrícolas y masa forestal desde Chanajiga a la Guancha. El límite exterior sería la carretera de Chanajiga a Llanadas, Palo Blanco, Realejos, Icod el Alto y La Guancha. El límite interior serán 500 metros dentro de la masa forestal arbolada, salvo en el monte cumbres del Realejo alto, que ocupa toda la superficie. **2.600 ha.**

Zona IV **Mamio - la Caldera.** Incluye el entorno de la zona recreativa de la Caldera, zonas de interfase de Aguamansa a Pinoleris y la Reserva Natural Integral de Pinoleris. El límite exterior es la Calle o Carretera El Bebedero desde Pinoleris a Aguamansa y carretera General hasta pista de Chimoche. El límite interior es de 300 metros hacia el interior de la masa forestal arbolada, incluyendo el Área Recreativa de la Caldera y límite de la Reserva Natural Integral de Pinoleris. **838 ha.**

Zona V. **Acentejo - Las Palomas.** Límite exterior por la carretera general del Norte hasta Ravelo, La Victoria, La Corujera y Pino alto. El límite exterior será de 300 metros hacia el interior de la masa forestal arbolada mas toda la superficie de la Reserva Natural Especial de las Palomas. **2.050 ha.**

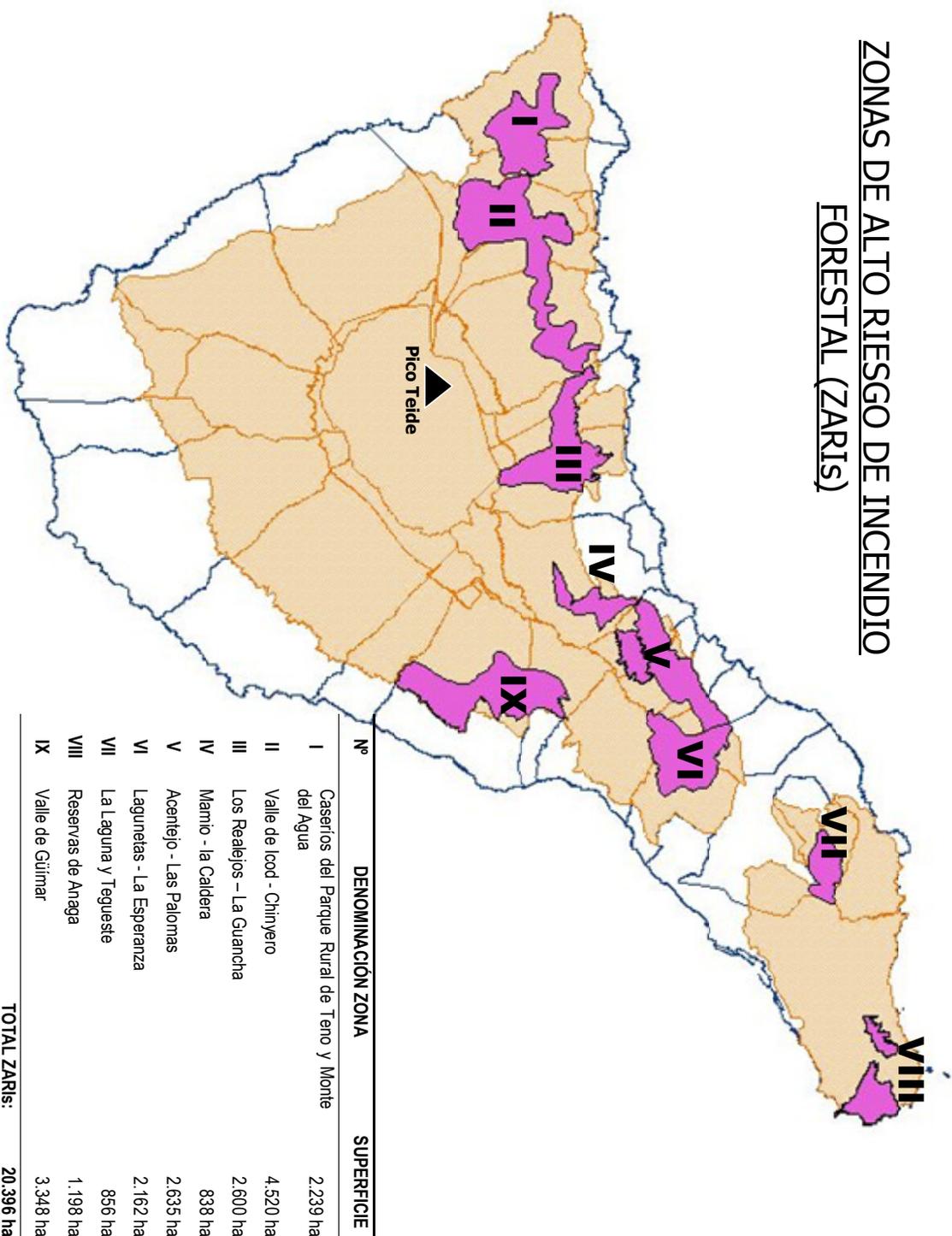
Zona VI. **Lagunetas - La Esperanza.** Con límite exterior en los caseríos de Las Barreras, Las Rosas y carreteras Esperanza – Aguagarcía y en el interior hasta el caserío de Las Lagunetas y zonas recreativas cercanas. **2.162 ha.**

Zona VII. **La Laguna y Tegueste.** Zonas de interfase de la Vega Lagunera (Jardina y Las Mercedes) y Tegueste (Pedro Alvarez y Tegueste). El límite exterior sería desde la calle principal del Barrio de Jardina y Las Mercedes, carretera de Tegueste y entrada al Barrio de Pedro Álvarez. El límite interior sería desde la divisoria de Jardina hacia el mirador de Jardina y Cruz del Carmen y desde aquí la carretera al A.R. de La Quebrada y Pedro Álvarez. **856 ha.**

Zona VIII. **Reservas de Anaga.** Coincidente con el las Reservas Naturales Integrales de Pijaral e Ijuana. **1.198 ha.**

Zona IX. **Valle de Güímar.** Límite exterior por la carretera de Arafo – Güímar – Agache y límite interior hasta 200 metros en el interior de la masa forestal arbolada. Incluye los parajes de las Coloradas y los Pelados. **3.348 ha.**

## ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL (ZARIS)



## ANEXO II. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

### 1. ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

Personal perteneciente al Equipo de Investigación de Causas de Incendios Forestales del Cabildo de Tenerife

Requerimientos:

Deberán poseer los conocimientos necesarios que le cualifiquen para llevar a cabo la investigación y determinación de las causas de los incendios. Estos conocimientos tendrán que capacitarle para el desarrollo de la investigación y determinación de las causas, y para la posterior elaboración de partes, expedientes y cualquier tipo de informe relacionado con este trabajo.

### 2. TÉCNICOS DE INCENDIOS

Son mandos técnicos del Operativo BRIFOR. En emergencias por incendios ocuparán los puestos de Director de Extinción y Jefe de Operaciones, con las funciones atribuidas en este Plan.

Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Sistema de manejo de emergencias. INFOTEN.
  - Planificación de operaciones
  - Técnicas de extinción
  - Seguridad en las operaciones de extinción
- Formación o ejercicios prácticos:
  - Ejercicios de planificación
  - Simulacros de coordinación y dirección de la extinción

### 3. COORDINADOR CECOPIN

Son personal técnico que en situación de emergencia por incendio forestal ocuparán los puestos de Coordinador de CECOPIN y Jefe de Planificación, con las funciones atribuidas en este Plan.

Requerimientos:

- Formación específica:
  - Sistema de manejo de emergencias. INFOTEN.
  - Planificación de operaciones
  - Aplicaciones informáticas específicas
- Formación o ejercicios prácticos:
  - Ejercicios de planificación
  - Simulacros de coordinación y dirección de la extinción

### 4. PERSONAL COORDINACIÓN

Personal de manejo de equipos y gestión en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Coordinación del Operativo Insular (CECOPIN).

Requerimientos:

- Formación específica:
  - Sistema de manejo de emergencias
  - Alarmas: metodología de actuación (descripción, tipos y protocolo)
  - Aplicaciones informáticas específicas

- Contenidos prácticos:
  - Ejercicios de planificación
  - Simulacros de coordinación en incendios forestales

## 5. COORDINADOR AÉREO

---

Ocupará el puesto de Coordinador aéreo con las funciones atribuidas en este Plan.

### Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Características operativas y funcionales de las distintas aeronaves utilizadas en la extinción.
  - Sistemas organizativos de la extinción: Sistema de Manejo de emergencias
  - Coordinación de aeronaves en la extinción
  - Protocolos y disciplina en las comunicaciones
  - Protocolos y procedimientos de actuación y colaboración entre organismos
- Contenidos prácticos:
  - Instrucción básica de vuelo
  - Ejercicios de coordinación
  - Instrucción en simulacros.

## 6. MANDOS

---

Es el puesto de trabajo que desempeñarán los mandos PREVEX habitualmente.

### Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Física y comportamiento del fuego
  - Estructura de la defensa contra incendios forestales
  - Análisis de situaciones y planificación de la extinción
  - Dirección de operaciones con medios de extinción (terrestres y aéreos)
  - Organización de las radiocomunicaciones
  - Planificación de la seguridad
  - Formación para entrenamiento de equipos
- Contenidos prácticos:
  - Ejercicios de planificación y coordinación de la extinción

## 7. BRIGADA TIPO I

---

Son brigadas al mando de un Jefe de grupo, que pueden ser helitransportadas.

Podrán realizar las siguientes labores en la extinción:

- Ataque directo e indirecto
- Línea de defensa, línea a dos pies y línea negra
- Liquidación
- Vigilancia

### Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Conocimientos generales de incendios forestales
  - Física y comportamiento del fuego

- Técnicas de extinción
- Normativa de seguridad y EPIS
- Operaciones con helicópteros
- Manejo y mantenimiento de herramientas manuales, maquinaria ligera y equipos auxiliares.
- Primeros auxilios
- Contenidos prácticos:
  - Métodos de organización del combate
  - Manejo del fuego
  - Primeros auxilios
  - Procedimientos operativos con helicópteros
  - Manejo y mantenimiento de herramientas

Además, el Jefe de grupo deberá tener formación en:

- Reconocimiento, evaluación y planificación del ataque
- Gestión del personal y manejo de grupos
- Protocolos y disciplina en las comunicaciones

## 8. BRIGADA TIPO II

---

Son brigadas al mando de un jefe de grupo, que no pueden ser helitransportadas.

Podrán realizar las siguientes labores en la extinción:

- Ataque directo
- Línea a dos pies y línea negra
- Liquidación
- Vigilancia

Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Conocimientos generales de incendios forestales
  - Física y comportamiento del fuego
  - Técnicas de extinción
  - Normativa de seguridad y EPIS
- Contenidos prácticos:
  - Manejo y mantenimiento de herramientas
  - Métodos de organización del combate

Además, el Jefe de grupo deberá tener formación en:

- Reconocimiento, evaluación y planificación del ataque
- Gestión del personal y manejo de grupos
- Protocolos y disciplina en las comunicaciones

## 9. BRIGADA TIPO III

---

Son equipos no helitransportados, cuyas labores principales en incendios son:

- Reconocimiento, evaluación y planificación del primer ataque
- Ataque directo
- Liquidación
- Vigilancia

Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Conocimientos generales de incendios forestales
  - Física y comportamiento del fuego
  - Reconocimiento, evaluación y planificación del ataque

- Técnicas de extinción: tendido de mangueras
- Normativa de seguridad y EPIS
- Protocolos y disciplina en las comunicaciones
- Contenidos prácticos:
  - Manejo y mantenimiento de herramientas
  - Métodos de organización del combate

## **10. CONDUCTOR AUTOBOMBA**

---

Es la persona responsable de la autobomba, que dará apoyo a las brigadas en la extinción de incendios.

### Requerimientos:

- Aptitud médica
- Aptitud física
- Formación específica:
  - Conocimientos generales de incendios forestales
  - Física y comportamiento del fuego
  - Técnicas de extinción: tendido de mangueras
  - Normativa de seguridad y EPIS
  - Protocolo OCEL y situaciones de riesgo en incendios forestales
- Contenidos prácticos:
  - Protocolos y disciplina en las comunicaciones
  - Métodos de organización del combate

## **11. VIGILANTES FIJOS Y MÓVILES**

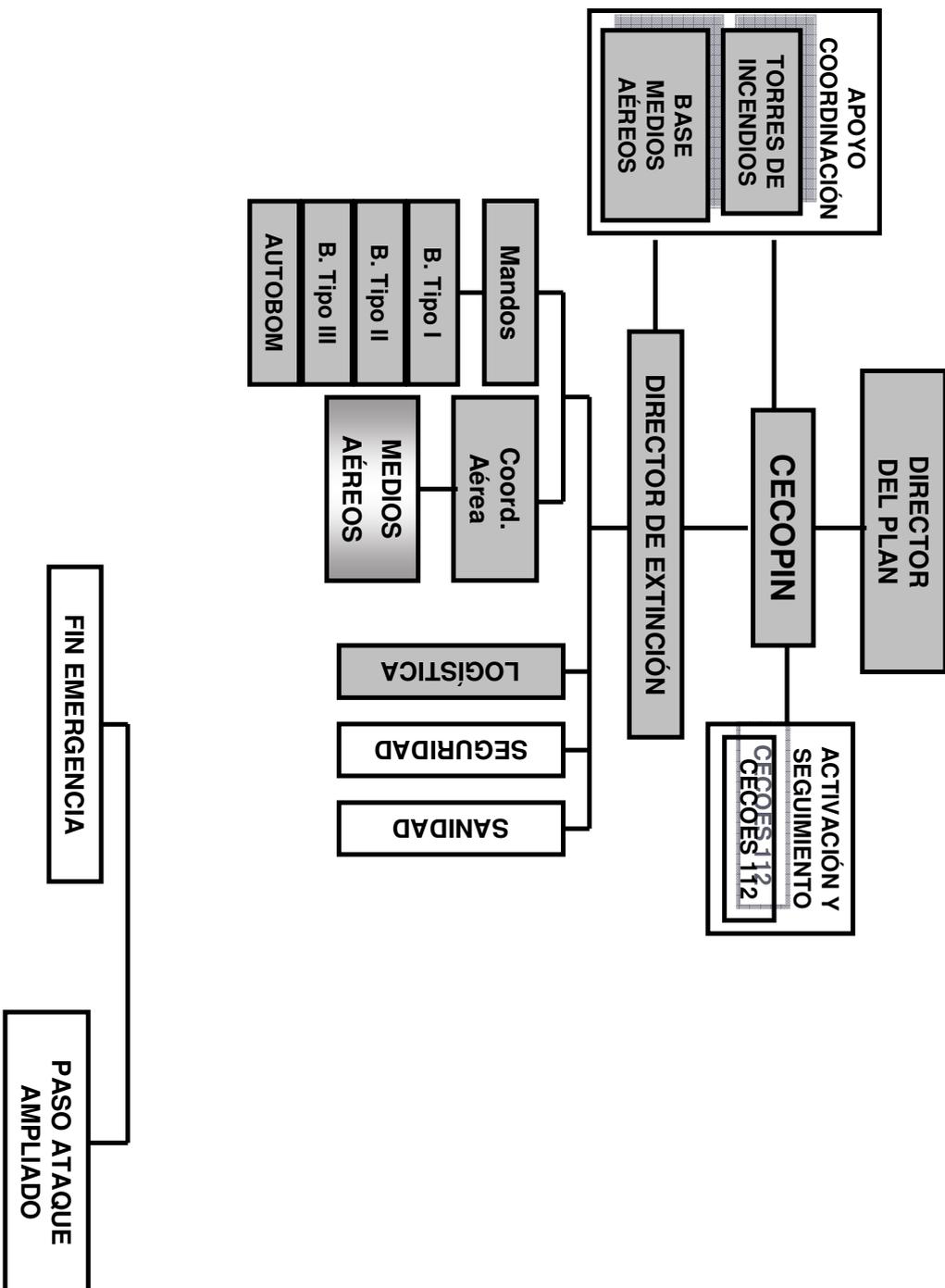
---

### Requerimientos:

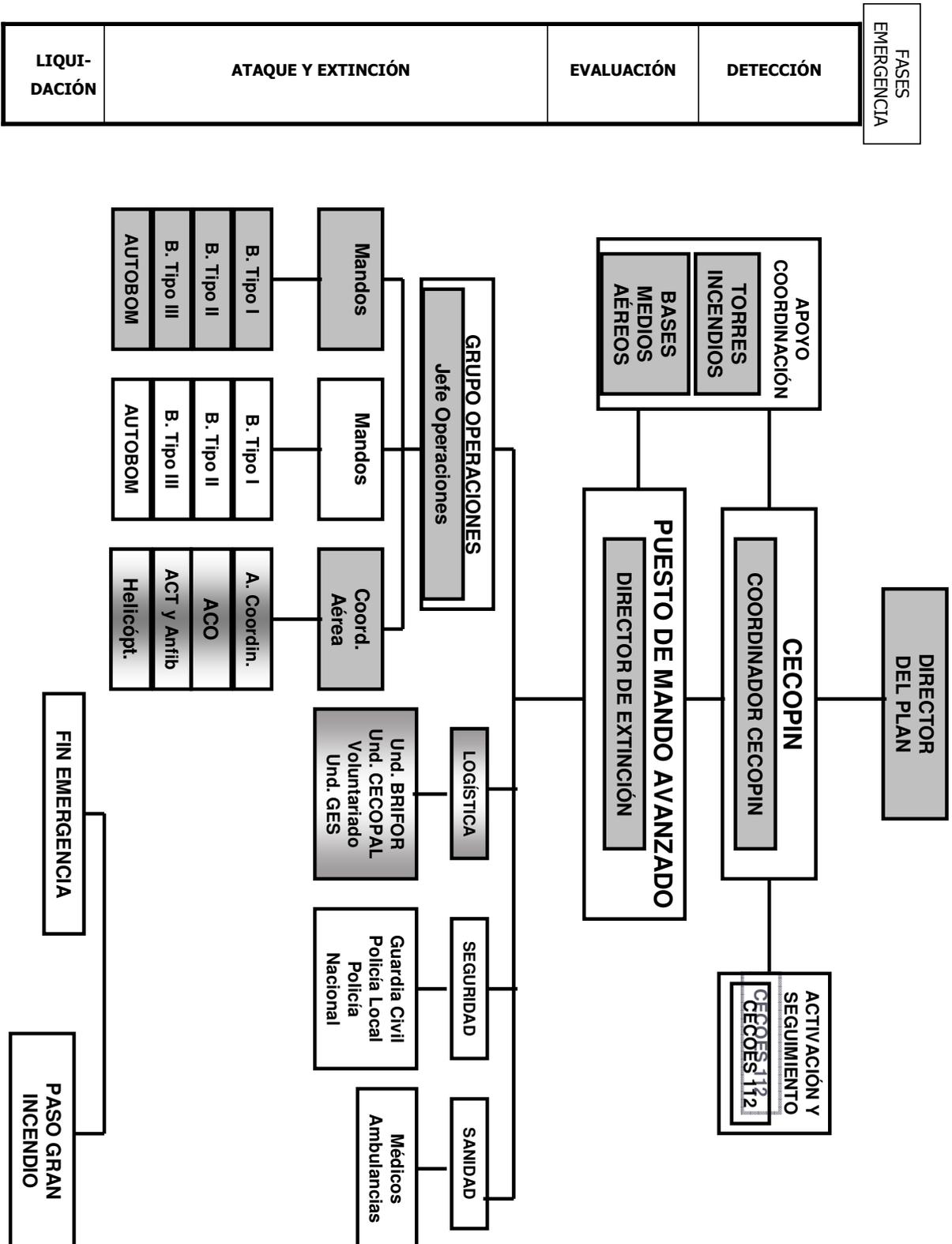
- Formación específica:
  - Comunicaciones: conocimientos básicos y protocolos
  - Alarmas: metodología de actuación (descripción, tipos y protocolo)
- Contenidos prácticos:
  - Simulacros de comunicaciones en incendios forestales

ANEXO III. DIAGRAMAS OPERATIVOS

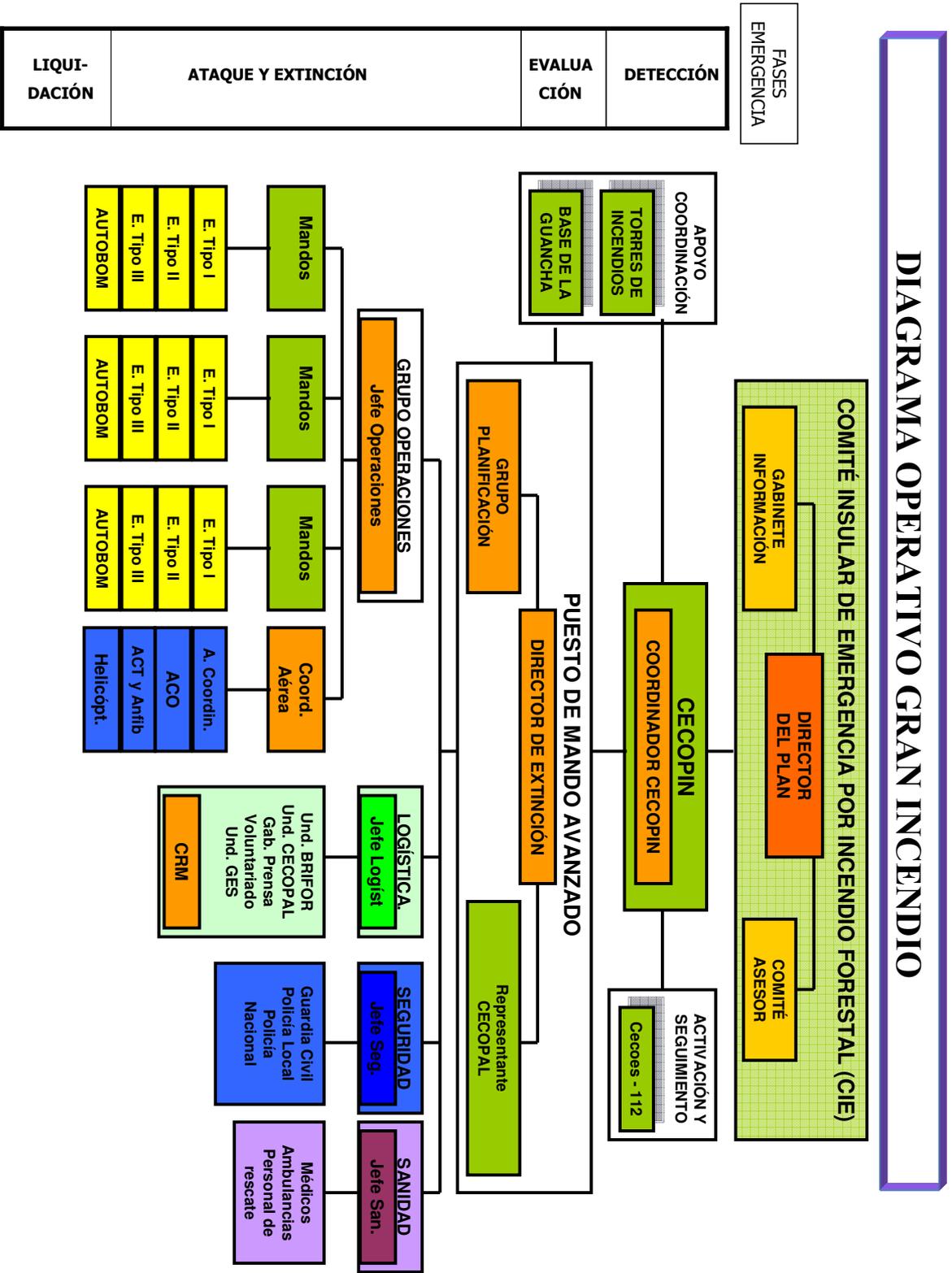
1. DIAGRAMA OPERATIVO DE PRIMER ATAQUE



2. DIAGRAMA OPERATIVO DE ATAQUE AMPLIADO



3. DIAGRAMA OPERATIVO DE GRAN INCENDIO



---

**ANEXO IV. CATÁLOGO DE MEDIOS MUNICIPALES****CECOPAL**

- Ubicación del CECOPAL, Teléfono, Fax y Correo electrónico
- Responsable CECOPAL, nombre, cargo, teléfonos, fax y correo
- Suplente responsable CECOPAL, nombre, cargo, teléfonos, fax y correo

**ENLACE PMA.**

- Enlace PMA, nombre, cargo, teléfonos de localización
- Suplente PMA, nombre, cargo, teléfonos de localización

**POLICÍA LOCAL**

- Localización, teléfono, fax y correo electrónico
- Jefe Policía Local, teléfonos

**MEDIOS DEL CECOPAL**

Listado de medios humanos y materiales utilizables en labores de emergencia: vehículos todoterreno de transporte, cubas de agua, maquinaria, etc.

**ORGANIZACIONES LOCALES**

Grupos Locales de Pronto Auxilio, Asociaciones de Protección Civil, Voluntariado de Emergencias, bomberos Voluntarios, etc.

**EVENTOS DE RIESGO**

Festividades, romerías, exhibiciones pirotécnicas, tradiciones que impliquen el uso del fuego, eventos deportivos con alta influencia de personas, cercanos o dentro de la zona forestal.

**INFRAESTRUCTURA SENSIBLE**

Zonas de interfase, depósitos, residencias, transformadores, almacenes, etc., sensibles a los daños por incendios forestales.

---

**ANEXO V. CONTENIDO PLAN OPERATIVO ANUAL****GESTIÓN TÉCNICA**

- Relación de índices de riesgo o peligro, información meteorológica, actividades de riesgo, eventos, etc. que se elaborarán periódicamente para su uso en gestión de la prevención y extinción de incendios
- Mecanismos de flujo de información entre unidades.

**ÉPOCAS DE PELIGRO****CATÁLOGO DE MEDIOS Y ORGANIZACIÓN**

- OPERATIVO BRIFOR
  - Organización, Número de medios que se desplegarán por época de peligro y territorio. Servicios que realizarán, recursos materiales.
  - Mecanismos de activación de medios
  - Protocolos de comunicación y actuación de medios.
  - Condiciones de aptitud y programa de entrenamiento y formación por puesto de trabajo
- MEDIOS DEL ESTADO ADSCRITOS
  - Catálogo de medios y procedimiento de activación y operación

**PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

- Protocolos de actuaciones preventivas
- Umbrales de riesgo para aplicar cada acción preventiva
- Medios y recursos de prevención, su organización y mecanismos de coordinación y dirección.
- Equipo de investigación. Organización, protocolos.

**EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

- Miembros del Comité Insular de Emergencia. Mecanismo de activación

**ACCIONES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**